



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 30 de noviembre de 1995. — Número 239

Página 5.661

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Presidencia.— Orden de 17 de noviembre por la que se desarrolla el Decreto que crea y regula el Registro Central de Convenios del Gobierno 5.662

2. Personal

- 2.2 Decreto 110/95 de 23 de noviembre nombrando a miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española 5.662
- 2.3 Decreto 111/95 de 24 de noviembre de modificación parcial de relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia 5.663
- 2.3 Decreto 112/95 de 24 de noviembre nombrando vocales de la Junta Electoral 5.663

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Solicitudes de construcciones en suelo no urbanizable 5.663
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Procedimiento ejecutivo y liquidaciones de recargo y providencias de apremio 5.664

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Acuerdos, providencias, notificaciones y anuncios de subastas de bienes 5.668

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes A. T. números 47/95 y 117/95 5.671
- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Solicitudes para la construcción de viviendas y vertidos de aguas residuales 5.671

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Notificación por domicilio desconocido 5.672
- Colindres.— Corrección de error al concurso-oposición de la plaza de interventor de segunda 5.673

3. Economía y presupuestos

- Piélagos.— Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal 5.673
- Santander.— Liquidaciones de recargos y providencias de apremios, y ordenando embargos; notificaciones a sujetos pasivos; diligencias de valoración y cálculo del tipo para subasta, y de expedientes administrativos de apremio 5.674
- Camargo.— Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/95 5.684
- Peñarrubia.— Aprobación inicial del presupuesto general de 1995 5.684
- Valderredible.— Aprobación definitiva de modificación de ordenanza 5.684

4. Otros anuncios

- Reocín.— Aprobaciones iniciales de las normas subsidiarias y solicitud de licencia municipal 5.685
- Ruiloba.— Aprobación definitiva de estudio de detalle en la parcela 89-53-6 5.685
- Ramales de la Victoria.— Solicitudes de licencias municipales 5.685

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 3/95 y 125/95 5.686
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 125/95, 233/95, 284/94 y 17/94 5.686
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expedientes números 556/93, 383/93, 157/91 y 129/95 5.688
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expedientes números 85/95 y 62/95 5.689
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 380/93 5.690
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 290/92, 127/91, 196/87 y 574/94 5.690
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 120/95 5.692

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia, de 17 de noviembre de 1995, por la que se desarrolla el Decreto que crea y regula el Registro Central de Convenios del Gobierno de Cantabria.

La disposición final primera del Decreto 108/1995, de 10 de noviembre, por el que se crea y regula el Registro Central de Convenios de la Diputación Regional de Cantabria, autoriza al consejero de Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y ejecución, y específicamente su artículo 4.º establece que el modelo y características de las hojas del Registro se aprobarán por el mismo.

En uso de dicha facultad, dispongo:

Artículo 1. Número y denominación de las Secciones del Registro.

El Registro Central de Convenios de la Diputación Regional de Cantabria con otras entidades públicas tendrá las Secciones que se identifican con los números y denominaciones siguientes:

1. Órganos constitucionales.
2. Administración General del Estado.
3. Organismos autónomos estatales.
4. Comunidades autónomas.
5. Entidades locales.
6. Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica.

7. Otros.

Artículo 2. Hojas del Registro.

El contenido y modelo de las hojas del Registro son los establecidos en el anexo.

Las hojas se numerarán correlativamente dentro de cada Sección.

El orden de numeración será el correspondiente a la fecha de entrada del convenio en la oficina del Registro.

Artículo 3. Cumplimentación de las hojas.

La cumplimentación de la hoja se hará por medios mecánicos o a mano siempre que sea con letra clara y mayúsculas.

Cumplimentada la hoja, se firmará al pie por el encargado del Registro, y se obtendrá el visto bueno del secretario general técnico de la Consejería de Presidencia. En caso de discrepancia, éste determinará las modificaciones que deban introducirse en el texto de la hoja, debiendo destruirse la anterior.

Artículo 4. Archivo y conservación.

Las hojas se encuadernarán por cada legislatura, distinguiéndose dentro del libro resultante cada Sección del Registro por algún procedimiento o señal que facilite su búsqueda y figurando una última hoja con diligencia expresiva del número de convenios del libro, por secciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 17 de noviembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/165034

REGISTRO CENTRAL DE CONVENIOS

Sección nº
Hoja nº

GOBIERNO DE CANTABRIA
Consejería de Presidencia

D.R.C. - Órgano:	Por D.R.C.:	Por					
Partes	Filantes	Objeto	Duración	Denuncia	Extinción	Cláusulas especiales	Modificaciones Prórrogas Ejecución

Santander,
El Encargado del Registro

VU de
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

2. Personal

DECRETO de Presidencia 110/1995, de 23 de noviembre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.

Efectuada por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día 10 de noviembre de 1995, la designación de los componentes del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, en cumplimiento de lo prevenido en el número 1 del artículo sexto de la Ley 1/1984, de 27 de febrero, reguladora de dicho Consejo, por el presente

DISPONGO

Artículo primero. Nombrar miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria: —Don César Torrellas Rubio, don Juan Luis Fernández Vega y don Samuel Ruiz Fuertes, propuestos por el Grupo Parlamentario Popular.

—Don Agustín Ibáñez Ramos y don Jesús María Sainz Pérez, propuestos por el Grupo Parlamentario Socialista.

—Don José Manuel Luguera González y don Manuel Haro Alcalde, propuestos por el Grupo Parlamentario Unión para el Progreso de Cantabria.

—Don Joaquín Martínez Cano, propuesto por el Grupo Parlamentario Regionalista.

—Don Fernando Pérez Fernández, propuesto por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Artículo segundo. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de noviembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

95/167492

DECRETO 111/1995, de 24 de noviembre, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 67//1989, de 13 de octubre, se aprobó la relación de puestos de trabajo, entre otras, de la Consejería de Presidencia, que fue modificado parcialmente por Decretos posteriores.

La constitución del nuevo Consejo de Gobierno y la estructura de la nueva Administración Autonómica con la supresión de la Dirección Regional de Publicaciones Oficiales y Cooperación Institucional y la creación de la Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática, hace necesaria la modificación puntual de puestos de trabajo que se aprueban por el presente Decreto.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre la elaboración de estructuras, relación de puestos de trabajo y retribuciones, y cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre, a propuesta del consejero de Presidencia,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobar las modificaciones introducidas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia que se adjunta como anexo al presente Decreto.

Artículo 2. El puesto de trabajo 3.461, denominado «secretaría alto cargo», se adscribirá orgánica y funcionalmente a la Dirección Regional de Ordenación Administrativa e Informática.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de noviembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

ANEXO

1. En el Gabinete de Presidencia del Consejo de Gobierno se crea un puesto de secretaria de despacho del presidente con la siguiente descripción:

F; C/D; CA/CGAU; S; 14; 1.528, 12; III; LD.

2. En el Gabinete de Presidencia del Consejo de Gobierno se crea un puesto de secretaria de alto cargo de apoyo al jefe de Gabinete, con la siguiente descripción:

F; D; CGAU; S; 12; 1.193, 82; III; LD.

95/167516

DECRETO 112/1995, de 24 de noviembre, sobre nombramiento de vocales de la Junta Electoral de Cantabria.

La Junta Electoral de Cantabria, creada por la Ley 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional, es un órgano permanente cuya composición y funciones están regulados en dicha Ley.

Iniciada la nueva legislatura, procede nombrar la nueva Junta, a cuyo efecto, el Tribunal Superior de Justicia y la Asamblea Regional han designado los vocales que, conforme al artículo 10 de dicha Ley, les corresponden.

En consecuencia, de acuerdo con las designaciones hechas y conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de la misma Ley, tras haber dado cuenta en Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de noviembre de 1995,

DISPONGO

Artículo único. Se nombran vocales de la Junta Electoral de Cantabria a los siguientes ilustrísimos señores:

—Magistrados del Tribunal Superior de Justicia: Don Francisco Javier Sánchez Pego, don José Redondo Araoz y doña María Teresa Marijuán Arias.

—Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria: Don José Luis Martín Rebollo, catedrático, y don Luis Quintín Villacorta Mancebo, profesor titular.

Santander, 24 de noviembre de 1995.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

95/167526

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Emilia Herrera Rumoroso para el cambio de uso de pajar a vivienda en suelo no urbanizable de Cudón (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/157835

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mariano Raba Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/157830

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Meseguer Fermil para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cabanzón (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de octubre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/144169

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Emiliano Velarde Pérez para la construcción de nave almacén de muebles en suelo no urbanizable de Beranga (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de noviembre de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/161265

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS

DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA EN LA ZONA DE REINOSA.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos - acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas que se dirán y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos: "De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Sr. Tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Ciudad de Reinosa, calle de Emilio Valle nº 3, en metálico o cheque - conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito, se efectuara liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento.

Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, en el plazo de OCHO DIAS posteriores a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria advirtiéndole, que de no hacerlo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.-

AYUNTAMIENTO : CAMPO DE YUSO

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
Gutierrez Saiz Arturo	Vehiculos	1995	La Riva	5.670 pt.
Ruiz Lopez Mariano	"	"	Servillejas	11.970 "
Saiz Gutierrez Jose María	"	"	La Riva	5.670 "
Saiz Lopez Jose Luis	"	"	Villasuso	11.340 "

ENMEDIO

Alcaraz Aguilera Miguel	Vehiculos	1995	Retortillo	12.705 pt
Alonso Gutierrez Juan C.	"	"	Matamorosa	11.970 "
Argueso Acebo Jose	"	"	Requejo	5.670 "
Barros Gonzalez Jose Ramón	"	"	Sopeña	735 "
Bello Alfageme Mª Pilar	"	"	Matamorosa	5.670 "
Calvo Suances Arturo	"	"	"	17.640 "
Campos Moreno Jose Alberto	"	"	Nestares	5.670 "
Campos Moreno Mª Yolanda	"	"	"	5.670 "
Canal de Cos Jose Angel	"	"	Matamorosa	5.670 "
Díaz Hoyuelos Alfredo	"	"	Fresno del Río	5.670 "
Fernandez Aparicio José A.	"	"	Matamorosa	2.520 "
Fernandez Rodriguez Matias	"	"	Cervatos	5.670 "
Fernandez Rodriguez Secundino	"	"	"	5.670 "
Fuente Martin Gregorio de la	"	"	Matamorosa	2.100 "
García Martinez Jose Gabriel	"	"	"	5.670 "
García Perez Luis	"	"	Bolmir	11.970 "
Gomez Gomez Tomas Antonio	"	"	Fontecha	11.970 "
Gonzalez Garcia Rocio	"	"	Matamorosa	5.670 "
Gonzalez Gutierrez Imelda	"	"	Requejo	2.100 "
Gonzalez Gutierrez Segundo	"	"	Villaescusa	2.100 "
Gutierrez Gutierrez Jose A.	"	"	Nestares	735 "
Hidalgo y Escalante S.A.	"	"	Requejo	133.000 "
Hoyo Diez Pedro del	"	"	Nestares	7.770 "
Hoyo Diez Tomas del	"	"	"	14.805 "
Martin Martin Florentino	"	"	Matamorosa	5.670 "
Martinez Alonso Santiago	"	"	Cervatos	2.100 "

AYUNTAMIENTO : ENMEDIO

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
Martínez Rodríguez Adoración	Vehículos	1995	Matamorosa	2.100
Montero Herrero Marcelino	"	"	"	5.670
Nestar González Rafael	"	"	"	1.260
Pradera López Isabel	"	"	Pomebellida	11.970
Puente García Santos	"	"	Nestares	17.640
Rodríguez Barrio Micael	"	"	Cervatos	5.670
Ruiz Barcena Rafael	"	"	Bolmir	52.920
Ruiz Gutiérrez Benito	"	"	Matamorosa	2.100
Ruiz Moreno Manuel	"	"	Villafria	5.670
Ruiz Sainz Joaquín	"	"	Matamorosa	11.340
Ruiz Sedano Santiago	"	"	Nestares	11.340
Sainz Ruiz Esmerardo	"	"	Matamorosa	7.035
Sanchez González Niniano	"	"	Nestares	5.670
Seco Ortega Francisco	"	"	Matamorosa	12.705
Velez Ceballos Valvanut	"	"	"	5.670
Vigo Fernández José Salvador del	"	"	"	3.310

HERMANDAD CAMPOO DE SUSO

Aguado García Ángel	Vehículos	1995	Argueso	5.670
Aguado García Concepción	"	"	"	2.100
Aguado García Elías	"	"	"	2.100
Aguado García Manuel	"	"	"	5.670
Alvarez Grande Lino	Aguas	"	Brañavieja	3.210
Barbero Castillo Rosa M ^a	Vehículos	"	Fontibre	5.670
Calderón de Celis Esteban	"	"	Argueso	11.340
Calderón González Carlos J.	"	"	"	1.260
Calderón Ramos Eladio	"	"	"	5.670
Cano Terán M ^a Pilar	"	"	La Miña	17.010
Cantabra de Negocios S.A.	Aguas	"	Brañavieja	12.840
Castillo Velez Luis	"	"	"	6.420
Cohedesa	"	"	"	6.420
Detupe S.L.	"	"	"	9.630
Escalada Llorente Rodolfo	Vehículos	"	Fontibre	5.670
Fernández Goñi Carlos	Aguas	1995	Brañavieja	3.210 Pts
Fernández Rebolledo Juan M ^a	Vehículos	"	Espinilla	5.670 "
García Gómez Pilar	"	"	Argueso	2.100 "
García Sáez de Tejada Ana	Aguas	"	Brañavieja	3.210 "
García Salas Saturnino	Vehículos	"	Fontibre	5.670 "
Gómez Abad Fernando	"	"	Izara	1.260 "
González Fernández Antonio	Aguas	"	Espinilla	1.605 "
Gutiérrez Rodríguez Fco. Javier	Vehículos	"	Villacantid	11.970 "
Herrán Pérez Juan Antonio	"	"	Salces	5.670 "
Hoyo Ortega Eloina	Aguas	"	"	1.605 "
Jorrián de Celis J. Fernando	Vehículos	"	"	11.340 "
López Álvarez Félix	"	"	Entrambasaguas	5.670 "
López Cuesta Emilio	"	"	Villacantid	11.970 "
Marín Salvador (Colitur S.A.)	Aguas	"	Brañavieja	3.210 "
Martín Díaz Emiliano	Vehículos	"	Entrambasaguas	11.970 "
Martínez Gutiérrez Miguel	"	"	Fontibre	5.670 "
Mier García Miguel Ángel	"	"	Barrio	2.100 "
Pascual Piñeiro M ^a Teresa	Aguas	"	Brañavieja	3.210 "
Pinta Ibañez Juan Carlos de la	Vehículos	"	Salces	5.670 "
Roldán Cuenca Fco. Javier	"	"	Fontibre	17.640 "
Sanchez Mateo Josefa	Aguas	"	Espinilla	1.605 "
Seco Fernández Santos	Vehículos	"	Villacantid	1.470 "
Seco Olea Moisés	"	"	Fontibre	11.970 "
Setien Rabago Isabel	Aguas	"	Espinilla	1.605 "
Solano Gómez Miguel	"	"	Brañavieja	3.210 "
Transportes Hijer S.L.	Vehículos	"	Villacantid	37.460 "

LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Gutiérrez Velasco Juan Luis	Aguas	1995	Arroyo	10.700 "
López Fernández Leonor	"	"	Llano	5.350 "
Fujana Echevarrieta Agustín	"	"	"	5.350 "
Vázquez Rodríguez Rafael	Vehículos	"	Arroyo	5.670 "

AYUNTAMIENTO : SAN MIGUEL DE AGUAYO

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
Osoro Mantilla Santiago	Vehículos	1995	Sta. M ^a Aguayo	11.970

VALDEOLEA

Abadía Castillo Jesús M ^a	Vehículos	1995	Mataporquera	5.950
Busquets Ayala Javier	"	"	"	12.570
Calleja Martínez Luis Ángel	"	"	"	5.950
García Rodríguez Calixto	"	"	Olea	12.570

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
Gómez Santoyo Pedro Luis	"	"	Mataporquera	5.950
González Jerez José Luis	"	"	"	770
Hernández Jiménez Marcelino	"	"	"	11.900
Hernández Jiménez Pedro	"	"	"	23.800
López Salces Luis Javier	"	"	Quintanillas	5.950
Mediavilla Sierra Manuel	"	"	Mataporquera	5.950
Pérez Moroso Agustín	"	"	"	5.950
Rodríguez Rodríguez José M ^a	"	"	"	5.950
Ruiz García M ^a Olvido	"	"	"	5.950
Serrano Cosgaya Domingo	"	"	"	5.950

En Reinosa a 18 de octubre de 1995.—El responsable de Zona, Juan Manuel Díez López.

95/157758

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que habiendo sido rehusada la notificación por el sujeto pasivo que se relaciona a continuación y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo. pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

DEUDOR: BEATRIZ PELLON FERNANDEZ FONTECHA
DOMICILIO: c/ Rocio nº 12 de Santander
CONCEPTO: SUCESIONES
AÑO: 1.995
IMPORTE: 760.589 Pts.

Santander, 23 de noviembre de 1995.—El responsable de Zona,
Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/167319

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL,
Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, Sta. Mª de Cayón y Sta. C. de Bezana respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho

días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 23 de noviembre de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/167315

A N E X O

DEUDOR: COMUNIDAD PROP. EDIF. MAR ABIERTO
DOMICILIO: c/ Valdenoja nº 4
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 5.050.228 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES REQUEJO, S. A.
DOMICILIO: c/ Eusebio Gómez s/n - Sarón
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 465.977 Pts.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES REQUEJO, S. A.
DOMICILIO: c/ Eusebio Gómez s/n - Sarón
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 26.908 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S. A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: A.J.D.
AÑO: 1.995
IMPORTE: 421.983 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 464 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 4.016 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.574 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.132 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.132 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 2.524 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 5.342 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA-Ayto. Medio Cudeyo
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.776 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.
DOMICILIO: c/ Calderón de la Barca nº 16
CONCEPTO: PLUSVALIA
AÑO: 1.995
IMPORTE: 3.739 Pts.

DEUDOR: JUAN ANTONIO ARMADA GARCIA
DOMICILIO: Trv. San Fernando nº 3, 2º-H
(Sta. c. Bezana)
CONCEPTO: TRANSMISIONES
AÑO: 1.995
IMPORTE: 92.384 Pts.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Zona de Torrelavega

EDICTO

Don Alberto Pérez Díaz, Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Torrelavega,

HACE SABER: Que en esta Recaudación de Tributos se instruye expediente administrativo-ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales se encuentran en ignorado paradero o han rehusado hacerse cargo de la notificación de sus descubiertos y cuyas cuotas contributivas figuran domiciliadas en los Ayuntamientos que se indican.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Cuevas Hermanos, S.L.	B39005343	IBI.Urbana	1993-94	477.024	Arenas de Iguña
Outiérres Orres.Carmen	31138331	"	1994 y ant.	23.356	Pedrodo
Ceballos, José Manuel	"	"	"	34.037	Corrales de Buelna
Ciesa, Asunción	"	"	"	7.157	Pedrodo
Fernández Polidura, Rosa	"	"	"	22.165	San Cristobal
Outiérres Mantilla, Joaquín 1	"	" Rustica	"	7.267	Bostroniso
Pedrosa Fernández, Julián	13803012	" Urbana	"	11.104	Arenas de Iguña
Quijano Martínez, Pedro	"	" Rustica	"	4.700	Santa Cruz
San Miguel Euis, J.Antonio	13634705	" Urbana	"	23.372	Las Fraguas
Vela Fuente, Celestino	13661219	"	"	44.014	La Berna

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Cuevas Eros, S.L.	B39005343	IBI.Urbana	1993-94	342.373	Bárcena P.Concha
Escobedo Garcia, Celedonio	"	" Rustica	1994 y ant.	2.139	"
Fernández Tagle, Miguel	"	"	1992-91	2.274	"
González Conde, Manuel	13832665	"	1994 y ant.	10.366	"
Higuera Achucarro, Federico	"	"	"	3.293	"
" Martínez, José Mº.	13924432	Vehiculos	1995 y ant.	105.730	"
Salazar López, José Ramón	"	"	"	23.940	"
Kallouki Abdelasis	283164B	"	1995	5.670	"
Fernández Alvarez, Emilio	"	IBI.Urbana	1994 y ant.	15.713	"
" Caballero, Francisco	"	"	"	31.426	"

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Campusano Marcos, Sever.	13826956	Sano.Comercio	1990	40.000	Los Palacios
Auto Escuela Pelas,S.C.	039285994	Actos Judiciales	1995	8.113	Los Corrales

Ayuntamiento de Miengo

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Castaneda Miguel, José Lui.	13841422	Sanidad	1994	100.001	La Playa, 17
García Humada, Antonio	02694517	Actos Judiciales	1995	13.374	Cavadilla-Megro
Gómez Outiérres, José Luis	13718002	"	"	1.596	Arenal 1-Miengo
Abad Villa, Juan Jesús	13753913	"	"	2.580	La Arena-Miengo

Ayuntamiento de Molledo

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Rodríguez Saro, José Mº.	"	Vehiculos	1995 y ant.	32.940	Pando
Villegas Ruiz, María Eros.	"	IBI.Rustica	1994 y ant.	3.704	S.Martin Quevedo

Ayuntamiento de Reocin

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Pérez Fernández, Raul	13918345	Sano.Casa	1990	5.000	Villapresente
Mata Bueno, Gabriel	"	Urbana	"	2.044	Reocin
Pérez Ruiz, José Luis	13928176	Sano.Pesca	1992	30.000	Vistalegre-Pte.
Velasco Quijano, Florentino	13801245	Actos Judiciales	1995	11.335	Pte.S.Miguel
Gómez Outiérres, José	72114600	Sano.Pesca	1990	20.000	Caranceja
" Montes, Manuel	13922918	" Transportes	1994	25.000	La Venta,12-Reocin

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Castañeda Sais, Emilio	13695191	Vehiculos-Bas.	1993-94-95	19.807	Rivero
Cobo Ibañes, José Manuel	"	Vehiculos	1995 y ant.	9.840	Femias
Mons Fernández, Juan Eudi	"	"	1992	5.400	Rivero
Senso Hurtado, Araoeli	"	"	1995 y ant.	41.328	Jain
Vuelta Fernández, Antonio	13924329	Tasas Carret.	1994	9.100	Mata

Ayuntamiento de Suances

Deudor	IBI. CIP.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
RM2,S.L.	B39065230	IBI.Urbana	1993-94	140.400	Suances
Pertus Blendium,S.A.	A39201884	"	"	475.632	"
Blanco Cores, Benito	31141614	" Rustica	1994 y ant.	11.401	Hinojedo
Días García, Arsenia	"	"	"	3.200	Suances
Fernández Martínez, José	13918151	Vehiculos	"	23.204	Las Casucas 15
" Basilla, José Luis	13915150	Sano.Turismo	1994	300.000	La Playa,s/n.

Deudor	DNI. CIF.	Concepto	Año del débito	Importe	Ultimo domicilio conocido
Frailo Niera, Pablo	13943003	" Pesca	"	7.000	J. Antonio 64
García Fernández, Enrique	10486900	Vehiculos	1995 y ant.	48.896	" 39
Gómez Ruloba, Valentin	31090013	"	"	101.996	Suanoes
Insuma Balier, Inmaculada	30555628	"	"	48.986	Generalísimo 11
Limeres Rodríguez, Aitor	30684706	"	"	17.804	R. Sol y Mar 12
Rodríguez Ferrio, José L.	13769512	"	"	36.402	Quintana 98
Saiz Aispóles, Osear	13935029	"	"	20.866	Marina Española 4
González Bascón, J. Antonio	13722169	Sanc.Comercio	1990	25.000	Pl.Marina 6
Ayuntamiento de Torrelavega					
Autoservicio La Barquera	039274683	Transmisiones	1993	20.605	B.del Castillo 11
El Coterro, S.A.	A39045240	Actos Juridicos	"	562.900	P.Garnica 1
El Semáforo, S.C.	039302971	Transmisiones	"	6.185	J.Ceballos 56
Excavaciones y T. Abascal	B39031604	Vivienda	1992	404.200	P.Modinos 4-3ª
Florman, S.L. Supermercado	B39042684	Sanc.Comercio	1994	75.000	Avda. Besaya 20
Romielto, S.A.	A39028790	" Transporte	1992	5.000	Seraf. Escalante 10
Martin y Miñor, S.L.	B39226436	Vivienda	1994	105.629	J. Cayón, 8
Blanco Iglesias, Feliciano	13808830	Asist.Sociales	1994	50.000	Barreda
Cubillos Junco, Francisco	08602094	Sucesiones	1995	1708.593	Ruiz Tagle 4
Fernández Bustamante, Jav.	13932174	Sanc.Pesca	1994	7.000	Juan XIII, 24
" Cruz, Francisco	13930435	"	"	7.000	Riaño
García Lombides, Mateo	138615	"	"	2.500	Campusano
Gómez Ruislobo, José M.	13883890	"	"	7.000	P.Garnica, 1-3ª
Iglesias González, Agustín	13881787	Asist.Sociales	"	112.000	L.de la Vega, 2
Mediavilla Oslé, Araceli	13893143	Transmisiones	1993	2.065	Martires, 16
Promociones Fuentespila, S.A.	A39067921	Actos Juridicos	"	310.786	C/Pando, 18
Pardules Gutiérrez, J. José	13679285	Tasas Maq. Juego	1994	452.801	J.M. Pereda, 67-3ª
Pelayo S. Emeterio, Poo. Jav.	13893903	Transmisiones	1991	9.481	G.de la Vega, 12
Pereda Orcajo, Juan Antonio	13899663	Sanc.Pesca	1994	7.000	Ciudad Vergel, 8
Rosero Pachón, Roberto	13868585	Actos Juridicos	1992	12.724	Fdes. Vallejo, 29
González Díaz, Avencio M.	13904406	Sanc.Turismo	1990	25.000	Avda. Solvay, 46
Montes Rasilla, José Manuel	13904665	Actos Juridicos	1993	13.350	Oral. Castañeda, 7-4ª
Palasuelos Gómez, Tomás	13919312	Tasas Apertura	1995	24.342	A.Rios, 3-1ª

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por sí o por personas que los representen en esta Recaudación, sita en Torrelavega, — calle Julián Ceballos, núm. 35—bajo, teléfono 88-11-13, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, — transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, continuándose el procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, por lo que, las próximas notificaciones se efectuarán en la forma dispuesta en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Los deudores indicados podrán recurrir, en reposición, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o interponer reclamación ante la Junta Económico-Administrativa Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El procedimiento de apremio referido, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Torrelavega a 13 de noviembre de 1995.—El recaudador de Tributos, Alberto Pérez Díaz.
95/162342

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto contra el deudor a la Hacienda Pública Regional D. JESUS BLANCO GONZALEZ, N.I.F. 72.017.805 K en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3-1-91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 6 de FEBRERO DE 1996, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en Santander, calle Lealtad, 14-Entresuelo, Puerta 6, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

LOTE UNICO

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. NUMERO TREINTA Y OCHO. PISO SEGUNDO del Sur o izquierda entrando por el portal que da el Paseo de Tomás Bretón, que se le distingue con el número treinta y ocho de un edificio radicante en

Astillero. Es del tipo B. Ocupa una superficie útil aproximada de sesenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados y consta de cocina, aseo, comedor-estar y tres dormitorios. Linda: Este, o frente, Paseo de Tomás Bretón; Oeste, patio; Norte, caja de escalera y piso segundo de este lado; Sur, patio y un piso con entrada por otro portal.

DESCRIPCION REGISTRAL.— Inscrita en el Libro 45, Folio 54, Finca 3.568, inscripción primera, Ayuntamiento de Astillero, del Registro de la Propiedad Núm. DOS DE SANTANDER

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (3.724.800,-).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Hipoteca a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA, con un saldo al día de la fecha, por capital e intereses, más gastos judiciales si los hubiere de 6.971.497,- pesetas.

Tipo para la primera licitación: TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (332.366,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

LOTE NUM. UNO. Tipo de la subasta en segunda licitación: DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (249.275,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Diputación Regional de Cantabria de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.— Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por cuantía no inferior al, veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Diputación Regional de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.— El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.— Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. de 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del R.G.R.

Sexta.— Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes son las siguientes: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya por un importe de 6.971.497,- pesetas.

Septima.— Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Recaudación de Tributos, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.— Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.— De conformidad con lo previsto en el art. 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Decima.— Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a los deudores, y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I

RECURSOS.— Em los casos a que se refiere el art.177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de quince días, ante esta Tesorería, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA,

en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

III

TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.— Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 20 de noviembre de 1995.—El director regional de Tesorería, Manuel Revuelta Palacio.

95/166673

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto contra la sociedad deudora a la Hacienda Pública Regional, **MARISCOS DEL CANTABRICO, SOCIEDAD ANONIMA**, NIF A39015326, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3-1-91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 7 de FEBRERO de 1996, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en Santander, calle Lealtad, 14-Entresuelo, Puerta 6, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

LOTE UNICO

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA.— UNA NAVE construida sobre la totalidad de la parcela de terreno objeto de concesión administrativa, en la Zona Sur de la Dársena de Maliaño del Puerto de Santander, con una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, teniendo en el lindero Oeste una planta alta con una superficie de ciento setenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados, destinada actualmente a oficina; en la planta baja, se halla de Oeste a Este, oficinas, servicios higiénicos, cámara frigorífico de menos 20 gradeos C. para congelación, y treinta y cuatro estanques destinados a viveros. Todo con una sola finca, linda: al Norte, con calle de servicio de la Junta del Puerto de Santander; al Sur, con parcela o nave segregada, propiedad de D. Jose Antonio Povedano Incera y terreno de la Junta del Puerto de Santander; al Este, con parcela y nave segregada propiedad de Compesca, S.A.; y al Oeste, calle de servicio.

DESCRIPCION REGISTRAL.— Inscrita en el Libro 467, Folio 80, Finca 48.833, inscripción primera, Ayuntamiento de Santander, del Registro de la Propiedad Núm. CUATRO DE SANTANDER

DERECHOS DE SOCIEDAD LA DEUDORA SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (37.047.360,-).

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN:

1) Hipoteca de máximo a favor del BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A., con un saldo al día de la fecha, por capital e intereses, más gastos judiciales si los hubiere de 61.549.687,- pesetas.

Tipo para la primera licitación: QUINIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESETAS (537.114,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

LOTE NUM. UNO. Tipo de la subasta en segunda licitación: CUATROCIENTAS DOS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (402.836,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Diputación Regional de Cantabria de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por cuantía no inferior al, veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Diputación Regional de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito

constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. de 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del R.G.R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes son las siguientes: 1) HIPOTECA A FAVOR DEL BACO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. por un importe de 61.549.687,- pesetas

Septima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Recaudación de Tributos, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- De conformidad con lo previsto en el art. 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la sociedad deudora, y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I

RECURSOS.- En los casos a que se refiere el art.177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de quince días, ante esta Tesorería, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

III

TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.- Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 8 de noviembre de 1995.—El director regional de Tesorería, Manuel Revuelta Palacio.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 47/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Postal Gestión de Activos, S. L.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Postal Gestión de Activos, S. L.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Seis centros de transformación tipo interior para el polígono industrial de Cros:

Potencia: 2x400 kVA en cada C. T.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Líneas eléctricas subterráneas de 12/20 kV entre los indicados C. T.

Situación: Maliaño.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 9 de noviembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/142935

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 117/95.

Peticionaria: Diputación Regional de Cantabria.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Puentenansa y Celis.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los reemisores de televisión Puentenansa I y II.

Características principales:

Línea eléctrica aérea, monofásica, al reemisor Puentenansa I:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.382 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 3 de la L. M. T. Celis-Arenas.

Final: C. T. Reemisor Puentenansa I.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Reemisor Puentenansa I:

Potencia: 15 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220 V.

Línea eléctrica aérea, monofásica, al reemisor Puentenansa II:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.375 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 22 de la L. M. T. Celis-Puentenansa.

Final: C. T. Reemisor Puentenansa II.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Reemisor Puentenansa II:

Potencia: 15 kVA.

Relación de transformación: 12.000/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.590.240 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de noviembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/166113

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02759/94.

Peticionario: Don José Miguel Delgado Marcaida.

Documento nacional de identidad número 14.694.015.

Domicilio del peticionario: Avenida Cristóbal Murrieta, 36-3º, 48980 Santurce (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Arroyo Sabiote o Nocedillo.

Punto de emplazamiento: Baltezana.

Término municipal y provincia: Castro Urdiales (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Sabiote o Nocedillo, en Baltezana, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Castro Urdiales

o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/149284

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Don Marcelino Garzón Ganuza.

DNI número: 14.540.870.

Domicilio petionario: Calle Zabaibide, 74, 48006 Bilbao (Vizcaya).

Nombre del río o corriente: Río Agüera.

Punto de emplazamiento: Agüera.

Término municipal y provincia: Guriezo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad

Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en la margen derecha del río Agüera, en Agüera, término municipal de Guriezo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Guriezo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/145990

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02894/95.

Peticionario: Don Feliciano Hoyo Maza.

Número de identificación fiscal: 13.644.631-L.

Domicilio del petionario: Barrio Las Garmillas, sin número.

Nombre del río o corriente: Río Las Toberas.

Punto de emplazamiento: La Bárcena.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales, en la margen izquierda del río Las Toberas, en La Bárcena, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ampuero en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

95/149278

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de personal

Notificación por domicilio desconocido

Se procede a notificar a través del procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución que se explicita a continuación, dirigida a don Rafael Barquín Orellana, y debido que se ha intentado la notificación en el último domicilio conocido sin que haya podido practicarse por no encontrarse en el mismo.

«Por el ilustrísimo señor alcalde se ha dictado, en la fecha que se expresa, la resolución que a continuación se transcribe.

Santander, 25 de agosto de 1995.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta la siguiente

Resolución

Visto el escrito que eleva a esta Alcaldía el listero municipal dando cuenta de la ausencia al trabajo del operario don Rafael Barquín Orellana, desde el 19 de junio hasta el día de hoy;

Considerando que los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de faltas administrativas, y

Vistos los artículos 149 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 25 y siguientes del Decreto 44/87, de 22 de junio,

Vengo en resolver

Primero.—Incoar expediente disciplinario a don Rafael Barquín Orellana, operario funcionario adscrito

al servicio de vialidad, por estimar que pudiera ser responsable de los hechos referidos y éstos constitutivos de infracción administrativa.

Segundo.—Designar instructor de dicho expediente a don José Manuel Hurtado Fuentes, jefe del Servicio de Personal, y secretaria del mismo a doña María Garrido Quevedo, administrativa de dicho Servicio, nombramientos que serán notificados a los interesados y funcionario expedientado, a efectos de abstención y recusación, respectivamente, en el plazo de quince días.

Se pone en su conocimiento que dispone de un plazo de quince días para ejercer el derecho de recusación respecto de los nombramientos de instructor y secretaria».

Santander, 15 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/163010

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial de Cantabria», número 212 correspondiente al día 24 de octubre de 1995, se publica anuncio de este Ayuntamiento, convocando concurso-oposición para proveer interinamente la plaza vacante de interventor de segunda clase.

Habiéndose observado diversas omisiones y errores, procede rectificar las siguientes bases de la convocatoria:

Base quinta: El tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales:

El concejal delegado de personal.

Cuatro funcionarios de carrera, funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería.

Un representante de la Comunidad Autónoma de igual o superior titulación a la exigida para tomar parte en el concurso-oposición.

Cuatro concejales, uno por cada grupo político municipal, con voz pero sin voto.

Base sexta. Fase de concurso. Méritos.

1.º Se dará preferencia absoluta a aquel aspirante, que en la fase de concurso, acredite:

a) En primer lugar: Haber aprobado dos ejercicios de las pruebas de acceso a la Subescala Intervención-Tesorería de funcionarios con habilitación de carácter nacional.

b) En segundo lugar: Haber aprobado el primer ejercicio de las citadas pruebas.

c) En caso de empate en el número de ejercicios aprobados, decidirá la puntuación que se obtenga, conforme al baremo que se señala a continuación.

2.º De no existir aspirantes con ejercicios aprobados en las pruebas de acceso a la Subescala Intervención-Tesorería, se aplicará a los concursantes la puntuación, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo de Intervención-Tesorería en Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, con manejo práctico de toda la contabilidad municipal informatizada, plan general de la contabilidad pública (SICAL), durante al menos un año, 1,5 puntos.

b) Por asistencia a curso de contabilidad pública informatizada, impartido por el Instituto Nacional de la Administración Pública o Comunidad Autónoma, 1,5 puntos.

c) Por permanencia continuada en puesto de Intervención-Tesorería, interino o contratado, 1,50 puntos por año, con un máximo de 6 puntos.

d) Por asistencia a curso de formación o perfeccionamiento impartido por el INAP o Comunidad Autónoma, 1 punto.

Puntuación máxima de la fase de concurso, 10 puntos.

Base octava. El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Base novena. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base segunda, se remitirá la propuesta de nombramiento del tribunal, al consejero de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, para que proceda al nombramiento interino de la persona seleccionada, la cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

La rectificación de las bases señaladas anteriormente ha sido acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1995, procediendo a su publicación y abriéndose de nuevo el plazo para la presentación de solicitudes, para tomar parte en el concurso-oposición de referencia, durante quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 9 de noviembre de 1995.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

95/158217

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se publica el acuerdo, elevado automáticamente a definitivo, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, adoptado en sesión de 27 de julio de 1995.

Contra este acuerdo cabe interponer el recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Piélagos, 21 de noviembre de 1995.—El alcalde.

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 10. El tipo de gravamen será el 0,4 % cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Vigencia. La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1996.

Piélagos, 21 de noviembre de 1995.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

95/165853

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN Recibo/SE/AN F.UOP, F.Carg F.Apore Concepto, AN, Importe, TOTAL. Lists various taxpayers and their details.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN Recibo/SE/AN F.UOP, F.Carg F.Apore Concepto, AN, Importe, TOTAL. Continuation of the taxpayer list from the previous table.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c). del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso . No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma . El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación .

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento .

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer .

Santander, 2 de noviembre de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/151932

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER .

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN Recibo/SE/AN F.UOP, F.Carg F.Apore Concepto, AN, Importe, TOTAL. Contains a list of taxpayers and their respective debt details.

Table with columns: Expedi/AN, Apellidos y Nombre, Care/AN Recibo/SE/AN F.UOP, F.Carg F.Apore Concepto, AN, Importe, TOTAL. Contains a list of taxpayers and their respective debt details.

Expte/M	Apellidos y Nombre	Care/Al	Recibo/SE/Al	F.UDP	F.Carg	F.Aprie	Concepto	Al	Importe	TOTAL
1788/95	PERERO FRIAS RAMON	131	95	41782	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	21231	21231
15851/95	PEREZ BUSTILLO M PAZ	127	95	41331	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15628/95	PEREZ CABANINAS JOSE ANTONIO	130	95	41031	00	95	260995 260995 260995 MERCADOS	95	32490	32490
15825/95	PEREZ CUESTA VIVIAN	127	95	41260	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
10670/95	PEREZ ESCOBERO PLACIDO	676	95	93954	00	95	170795 181095 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	22135	22135
15820/95	PEREZ FERNANDEZ FERNANDO	127	95	41245	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
13568/94	PEREZ GONZALEZ ELOINA	676	95	94295	00	95	170795 181095 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	12568	12568
15802/95	PEREZ PRIETO CESAR	127	95	41423	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
14591/95	PEREZ TORRE AGUSTIN	125	95	95731	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	32651	32651
15763/95	PEREZ VAZQUEZ MANUEL	131	95	41785	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	9879	9879
15282/95	PEREZ YERGA MANUEL	127	95	41579	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15764/95	PICÓN MARIN ROSARIO	131	95	41786	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	5528	5528
15924/95	PINEDA BRAVO RAMON	127	95	41467	00	95	50795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
16025/95	POZO PRIETO JOSE ANTONIO	137	95	41941	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
15765/95	PROCIADO VALLE MARIA INMACULADA	131	95	41788	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	16977	16977
2274/94	PROMOCCIONES PELLON S.A	125	95	98852	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	79169	79169
14726/95	PUEBLO GUTIERREZ FLORENIA	125	95	99415	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	12128	12128
16024/95	QUEVEDO DELGADO MARIA BLANCA	137	95	41937	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
15986/95	QUILLES ARENAL MARCELINO	137	95	41842	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
15797/95	QUINTELA OMBREGON MARIA CARMEN	127	95	41185	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
14769/95	RAMOS HAYARRO MARIA ISABEL	125	95	100796	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	15710	15710
15852/95	REGALADO FERNANDEZ JOSE MARIA	127	95	41332	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
103648/91	REYLLA DOMINGUEZ ISABELINO	130	95	12503	00	95	260995 260995 260995 MERCADOS	95	3466	3466
86402/91	REY MARTINEZ GUILLERMO	130	95	7103	00	95	260995 260995 260995 MERCADOS	95	12141	12141
15980/95	RILLO SUAREZ MERCEDES	127	95	41577	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15944/95	RIO PACHECO ANDRES	127	95	41505	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
52593/91	RIVA GUTIERREZ JOSE LUIS	95	95	675	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	2680	2680
		95	95	41868	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	1620	1620
		95	95	56971	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200	7200
		95	95	59450	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	960	960
		95	95	69764	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160	15160
		95	95	71388	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160	15160
		125	95	103352	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	6388	49168
14881/95	ROA GOMEZ MATILDE	125	95	103826	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	17526	17526
15869/95	RODRIGUEZ ARAO FERRIN JESU	127	95	41359	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15884/95	RODRIGUEZ CASTELLE JOSEFINA	127	95	41382	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
4082/95	RODRIGUEZ SANCHEZ FRANCISCO	131	95	41795	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	5417	5417
15662/95	RUIGOMEZ GUERRA MARIA ANGELES	128	95	41641	00	95	200695 210995 210995 INTS. DEMORA RE 95	95	16892	16892
15818/95	RUIZ DIEGO ABIGAIL	127	95	41238	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
3994/95	RUIZ FERNANDEZ ANGELES	131	95	41798	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	16850	16850
13582/94	RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	676	95	108612	00	95	170795 181095 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	2158	2158
15868/95	RUIZ LONGO ELOY	127	95	41465	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
		127	95	41479	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	30000
15062/95	RUIZ BEVELTA ANTONIO	125	95	109315	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	24560	24560
15170/95	RUIZ RODRIGO ALBERTO	131	95	41799	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	10268	10268
16000/95	SAINZ ARASCAL JOSE	137	95	41883	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	30000	30000
15934/95	SAINZ GARCIA MARIA ANTONIA	127	95	41488	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15812/95	SALCINES GONZALEZ SANTIAGO	127	95	41217	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15943/95	SALMON COMBA JOSE MARIA	127	95	41504	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
4628/93	SAN MIGUEL CALDERON ANGEL	130	95	97803	00	95	260995 260995 260995 MERCADO DE HEJL 95	95	10560	10560
15931/95	SANCHEZ MERINO M ANGELES	127	95	41478	00	95	50795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
16017/95	SANTAMARIA HOZ FRANCISCO	137	95	41926	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
15853/95	SANTANDER ORTIZ PRIMITIVO	127	95	41334	00	95	50100 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15814/95	SARDO GARCIA FERNANDO	127	95	41230	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	20000	20000
15775/95	SECADAS GONZALEZ-CARMINO RAMON	131	95	41805	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	5655	5655
16001/95	SEBRANO GARCIA FERNANDO	137	95	41885	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
15777/95	SOLANA BEYLLA JOSE	131	95	41807	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	5764	5764
15688/95	SOLANO LAPUENTE JESUS MIGUEL	128	95	41649	00	95	200695 210995 210995 INTS. DEMORA RE 95	95	8319	8319
15805/95	SOLIS GUTIERREZ DOMINGO JOSE	127	95	41202	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
		127	95	41290	00	95	50695 180995 180995 MULTAS	95	10000	20000
15937/95	SORDO CORTIGONA FELICIANO	127	95	41492	00	95	200795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15863/95	SOTO HERNANDEZ JOSE MARIANO	127	95	41351	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
15690/95	TEJA LEIRA ENRIQUE	128	95	41651	00	95	50795 210995 210995 INTS. DEMORA RE 95	95	12801	12801
15876/95	TERAN GOMEZ MANUEL	127	95	41368	00	95	50795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
		137	95	41847	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
		137	95	41901	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
		137	95	41921	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000
		137	95	41935	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	50000
12771/94	TOGA BARCENA MARIA JESUS	125	95	122066	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	9288	9288
11188/94	TOGA TOGA JOSEFA	125	95	122464	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	29082	29082
15471/95	URIARTE FRIAS LUCAS	125	95	124532	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	5251	5251
		125	95	124533	00	95	170795 310795 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	25169	30420
15893/95	URIBE CAMPO ROSA MARIA	127	95	41407	00	95	200695 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
		137	95	41889	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	20000
15866/95	VALLEJO TORRE JOSE LUIS	127	95	41356	00	95	50795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
13597/94	VALLEJO GOMEZ CELIA	676	95	125548	00	95	170795 181095 110895 BIENES INMUEBLE 95	95	3119	3119
15809/95	VEGA IGLESIAS VIRGILIO	127	95	41433	00	95	50795 180995 180995 MULTAS	95	10000	10000
6945/95	VIADERO MARTINEZ LUIS FELIPE	131	95	41814	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	12791	12791
15781/95	ZALDIVAR GOMEZ EUSEBIO	131	95	41815	00	95	200795 260995 260995 INTS. DEMORA RE 95	95	5407	5407
15997/95	ZORILLA SETIEN MIGUEL ANGEL	137	95	41871	00	95	200895 41095 41095 MULTAS	95	10000	10000

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander, 2 de noviembre de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/151934

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparece publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
094523/91	ADAN CASANS ANTONIO	S-6746-I</	

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado, por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 31 de octubre de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/151939

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Embargo de Vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
119985/91	ABDERABAH AAMMOUMI	S-5564-E	132.646.-
022079/91	ALEGRIA SANTAMARIA VICENTE	S-69579	138.148.-
093895/91	ALVAREZ GARCIA EUSEBIO	S-4830-F	145.132.-
016572/91	BARRUL JIMENEZ VICTORIA	S-5148-G	153.046.-
013999/91	BELLO ALONSO ANGEL	S-35178	421.863.-
013999/91	BELLO ALONSO ANGEL	S-9392-O	421.863.-
019201/91	BLANCO SALMON JOSE	S-5388-D	139.120.-
094516/91	BLAS GARCIA ANTONIO	S-6254-I	145.132.-
111387/91	BOLADO LOPEZ MARIA IGNACIA	S-1283-F	142.792.-
111387/91	BOLADO LOPEZ MARIA IGNACIA	P-6170-C	142.792.-
079244/91	CALLEJA AGUDO MARGARITA	S-9334-U	133.202.-
015500/91	CASTELLANOS DUARTE ANTONIO	M-0894-HV	126.676.-
032667/91	COBO ORTIZ MARIA ESTHER	S-9271-L	127.651.-
093008/91	COLINA BARQUIN MARIA LOURDES	B-2887-DK	195.631.-
093008/91	COLINA BARQUIN MARIA LOURDES	S-7293-V	195.631.-
094524/91	COMERCIAL EUROPA SC	S-6750-I	155.250.-
078803/91	CONDE CEBALLOS JESUS ALBERTO	S-3050-G	139.120.-
094518/91	COSMEA ALVAREZ FERMIN	S-6355-I	125.776.-
090767/91	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE ANTONIO	S-6834-P	203.565.-
079445/91	GABARRI JIMENEZ MARIANO	SE-7351-L	130.248.-
111170/91	GARCIA GUTIERREZ FRANCISCO LUIS	P-0887-D	132.256.-
096895/91	GONZALEZ SAGASTIZABAL JUAN A	S-6576-P	143.560.-
096895/91	GONZALEZ SAGASTIZABAL JUAN A	S-3257-V	143.560.-
017971/91	GUERRA GONZALEZ GONZALO	BI-3173-I	202.415.-
017971/91	GUERRA GONZALEZ GONZALO	S-0459-C	202.415.-
017971/91	GUERRA GONZALEZ GONZALO	M-4664-S	202.415.-
023791/91	HERRERA FERNANDEZ PEDRO MANUEL	S-6690-N	162.004.-
019830/91	IZQUIERDO ALONSO CARLOS	S-3699-E	209.530.-
022042/91	IZQUIERDO ALONSO PEDRO	S-69077	121.876.-
013093/91	JACOME SURRIBAS MANUEL	S-0044-O	117.160.-
106448/91	LLANO VILLAESCUSA FRANCISCO	S-0088-L	135.232.-
106448/91	LLANO VILLAESCUSA FRANCISCO	S-3080-X	135.232.-
080136/91	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	S-4169-U	173.540.-
080136/91	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	S-4441-U	173.540.-
080136/91	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	S-4806-X	173.540.-
080136/91	MARTINEZ GARCIA JOSE ANTONIO	S-3227-J	123.873.-
013465/91	MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	M-762346	261.424.-
013465/91	MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	S-2905-C	261.424.-
013465/91	MORENO GOMEZ JOSE ANGEL	S-4808-C	261.424.-
017833/91	MOTOS JIMENEZ RAMON	Z-0879-AN	275.575.-
017833/91	MOTOS JIMENEZ RAMON	CA-8802-B	275.575.-
017833/91	MOTOS JIMENEZ RAMON	S-5390-D	275.575.-
017833/91	MOTOS JIMENEZ RAMON	S-6458-P	275.575.-
072913/91	NIETO BEZANILLA JESUS ENRIQUE	S-1490-U	164.980.-
072913/91	NIETO BEZANILLA JESUS ENRIQUE	S-4370-O	164.980.-
012343/91	ODRIOZOLA GANZO DIMAS JULIAN	S-9072-A	176.440.-
090838/91	OLMO CALDERON ANTONIO	S-5916-X	208.746.-
058599/91	PAZ SOLANA JOSE MANUEL	S-0047-P	148.084.-
058599/91	PAZ SOLANA JOSE MANUEL	BI-3272-X	148.084.-
023137/91	PEREZ GOMEZ JOSE ANTONIO	S-8100-Y	131.560.-
091805/91	PEROJO MUSY GEMA	S-6924-S	129.875.-
095348/91	POO GUTIERREZ ANGEL	S-8892-M	139.120.-
007280/91	RECO QUINTANA ESTEBAN	S-1017-P	118.768.-
015220/91	REVILLA BARQUIN LUIS ANGEL	S-63285	115.648.-
095357/91	ROSAL LOPEZ DORIGA GUILLERMO	S-8098-K	192.113.-
093547/91	TORRE SANCHEZ JAVIER	VA-2503-E	139.120.-
016491/91	VAZQUEZ BARRUL ROSALIA	S-2085-Z	116.817.-

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRICULA	IMPORTE
093620/91	VELEZ COSTANA JOSE FRANCISCO	S-9739-F	146.544.-
079054/91	ZORRILLA BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	S-5225-D	170.988.-
079054/91	ZORRILLA BUSTAMANTE LUIS FERNANDO	BI-0272-M	170.988.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación / o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos del mencionado, por ello se les requiere para que en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo, la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados; y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 31 de octubre de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/151937

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON JESÚS COS MORENO, RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que, no habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se hace público mediante este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha practicado liquidaciones a su cargo por el concepto de INTERESES DE DEMORA con arreglo a lo señalado en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
Abascal González, Pedro	PS Puntida, 2, 3º-Iz	000270/95	99.867
Aedo Carrión, Fidel	CL Valdanoja, 34, 2º-Iz	001089/95	25.352
Agénjo Manzanedo, Isabel	CL Monte, 22, 3º-Iz	001107/05	5.715
Alkawas Madaya, Abbas	CL Cisneros, 17	001819/95	10.602
Alonso Aguilar, Mº Concep.	PS Pereda, 23, 4º	001818/95	6.259
Alonso Escobedo, Manuel	CL Canalejas, 22, 4º-Dcha.	001638/95	12.032
Alonso Espiga, Heliodoro	CL Valdanoja, 16-a, 1º-D	000276/95	26.110
Alonso Fernández, Marcos	BO Caserreal, 141, 8j P.C.	000284/95	9.485
Alonso Hermosa, José Enrique	AV Castros, 16, 1º-Dcha.	000268/95	16.606
Alonso Sanchez, Manuel	CL Alta, 70	002033/95	16.648
Alonso Trujedo, José Ramón	BO Torre, 212, 2º-J S.Roman	001949/95	35.632
Aluminios Díez, S.L.	BO Nueva Montaña, 51	002219/95	34.123
Alvarez Román, Luis	PS General Dávila, 224-c, 1ºB	002071/95	31.589
Arminio Lamedrid, Juan José	BO San Martín, 178, P.C.	002434/95	5.651
Arroyo Alonso, Jerónimo	CL Joaquín Cayón, 7,	001335/95	6.578
Arroyo Fernández, Mº Angeles	BO El Mezo, 141-c, 3º-A S.Rom	000354/95	7.350
Asensio Martínez, José L.	CN Virgen Mar, 13, 1º-Iz	001702/95	10.014
Atienza Bodega, Valeriano	BO San Miguel, 212, 8j. Monte	001757/95	9.818
Ayestarán Lama, José Ignacio	AV Castros, 81, 9º-D	001871/95	9.211
Baez Iglesias, Angel	CL Antonio López, 6, 6º-Iz	001336/95	7.063
Baños Carral, Esther	CL Florida, 61	002409/95	8.104
Berquín Orellana, Rafael	GR Virgen Camino, 14, 3º-Dch	001627/95	8.806
Berrio Heras, Faustino	CL Federico Viel, 11-D, 2-3	001631/95	8.375
Bellisco Pacheco, Ramón	BJ La Gándara, 8-2, 3º-Iz	001670/95	10.437
Bernard Morales, Fernando	CL Castelar, 17, 5º, 1	001338/95	9.211
Bernardo Díez, Carlos	GR Res. Piquio, 3, 2º	001561/95	16.758
BEzenilla Domínguez, Antonio	SB. Al Prado, 2, 2, 9	001801/95	5.862
Blanco González, Emiliano	CL Juan de la Cosa, 9, 4º-D	000800/95	15.397
Blanco Herranz, J. Antonio	AV Castañeda, 37-B, 6º-Iz	001540/95	19.224
Blanco Sanchez, Mº Rosa	CL Alta, 47, 2º-Dcha.	000229/95	19.556
Bolado Puente, Mercedes	CL Aguayos, 8	001111/95	6.958
Bringas Pérez, Marcos Miguel	CL Santa Lucía, 16, 3º-Iz	002413/95	7.555
Briones Bermudez, Ana Mº	AV Infantes, 7-A, 4º-B	000243/95	14.796
Bueno Fernández, Mº Paz	TR San Fernando, 17, 1º-CT	001787/95	8.063
Burgues Aparicio, Fernando Mº	CL Calderón Barca, 17-8, 8-Iz	001732/95	27.763
Bustamante Garrido, Gregorio	UB Nuevo Parque, 32, 3º-Iz	001827/95	12.860
Cabeza Rodríguez, Joaquín	CL Perines, 48	001187/95	6.224
Cabrero Llata, Tomás	BO La Torre, 242, San Román	000780/95	6.099
Calderón Gómez, Felipe	CL Joaquín Cayón, 2	001765/95	7.502
Calzedos Catalina, S.L.	CL Rualasel, 4, Iz	002220/95	59.882
Canales Gil, Ignacio	AV Castañeda, 37-B	000553/95	7.541
Carmona Pérez, José Antonio	CL Vargas, 23, 4º-Dcha.	001650/95	34.678
Cartoplas, S.C.	CL La Albericia, 88, M	001430/95	7.169
Casasueva Hontañón, Dolores	CL Carlos Ruiz G. Oest, 3, 8j	001815/95	7.601
Casasueva López, Javier	CL Prof. Jiménez Díaz, 11,50	001778/95	10.615
Caser Gutiérrez, Mº Antonia	CL L. Torres Quevedo, 22-8,98001613/95	0001613/95	12.185
Casas Higueras, Manuel	CL Gra. Dávila, 326, 2	001716/95	6.727
Casante Fernández, Angel	AV Faro, 5-C, 6º-I	001231/95	5.933
Castro García, José	CL Canalejas, 5, 5º-I	001902/95	22.584
Caveda Riva, J. Antonio	CL Alonso Ercilla, 4, 1º-Iz	000271/95	6.113
Céspedes Herrero, José	CL Columna Sagardía, 3, 2-A	001744/95	15.731
Castons Rivera, Eloina	AV Reina Victoria, 51, 4º-C	000663/95	6.675
Chapero Miranda, Angel	CL Pérez Galdós, 20, 2º-Iz	001763/95	23.501
Cobo Mirones, Alvaro	CL San Fernando, 72-1, 9ºIz	001758/95	31.810
Cobo Muñoz, Juana Mº	CL Joaquín Costa, 23, 2º-B	000767/95	7.716
Collado Ruera, Ignacio	CL Santa Lucía, 51, 5º-E	001718/95	12.032
Colsa Meza, José	CL San Fernando, 22-D, 10-G	001916/95	31.547
Comedia Manrique, Gerardo	AV Card. Herrera O., 61, 7-B	001553/95	36.080

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
Complejose Residenciales, S.A.	CL Castilla, 19-1, 12-A	001254/95	348.022
Comunicaciones Sonido S.A.	CL Antonio López, 56, Bj	000932/95	6.331
Corral Gutiérrez, Ricardo	BO La Torre, 2, B Monte	001741/95	6.416
Cos Vallina Mª Luisa	CL Montevideo, 1-A, 5ª-I	002121/95	14.443
Cossio Parede, Antonio	CL Menendez Pelayo, 38, 5ª-8	001911/95	21.541
Costa Galdós, Fernando	CL Calleja Norte, 12	001834/95	5.864
Costales Rey, Pilar	AV Calvo Sotelo, 10-I, 4ª-D	001746/95	7.517
Cruz Fuentes, Gloria	CL Joaquin Cayón, 5	000297/95	42.672
Cuadrillero Rodriguez, Arturo	CL Marqués Hermida, 34, 3ª-A	001792/95	5.292
Cuesta Cubillas, José Ant.	CL San Simón, 7	001964/95	12.828
Cuesta González, Francisco	CL Marqués Hermida, 2, 2-Iz	000707/95	5.298
Cullia rivero, Fco. Javier	CL San Fernando, 10	002437/95	13.223
Dehesa Rodríguez, Isabel	CL Mª Cristina, 28, 2ª-Dcha	001605/95	15.755
Delgado Gutiérrez, Jesús	CL Alsedo bustamante, 6, 5-D	001941/95	10.483
Delgado Rodríguez, José Man.	AV Stadium, 7, 7ª-Q	001784/95	8.632
Díaz Dios, Pedro	PZ Numancia, 7, 3ª-Iz	001938/95	8.563
Diego Barquín, Fco Javier	CL Canalejas, 73, 7ª-A	001805/95	6.824
Diego Díaz, Gabino	CL Cisneros, 25, 2ª-Dcha	001738/95	5.275
Díez Gutiérrez, Alfredo	CL Carlos Ruiz G., 18	000357/95	25.248
Duval León, Benigno	CL José Mª Cossio, 33-D, 1-A	000273/95	11.503
Espino Fernández, Ramón	CL Moctezuma, 10, 1ª-Iz	001264/95	8.549
Estampaciones Mat. Cantab. S.A.	CL Castilla, 40	001069/95	8.862
Esteban Fernández, Jesús	BJ La Gándara, 12, 2ª-Iz	000645/95	9.122
Esteban San Emeterio, Antonio	CL Edificio Castilla, 15, 2-C	001927/95	6.392
Esteban San Emeterio, Juan J.	CL Marqués Hermida, 72, 2, 15	001703/95	13.899
Eusebio Antonio Serrano S.C.	BJ La Encina, 2	001048/95	8.065
Exclusivas Rivero, S.A.	BO Campón, 110, P.C.	001565/95	15.115
Fernández Arca, José Luis	AV Castro, 97, 2ª-C	001699/95	13.276
Fernández Fernández, Doroteo	CL Ramón y Cajal, 44, 7ª-Iz	000328/95	5.648
Fernández González, Mercedes	CL Florida, 14, 2ª-Iz	001717/95	13.757
Fernández Gutiérrez, Leonardo	CL Isaac Peral, 30, 6ª-A	002278/95	9.132
Fernández Mevía, José Ant.	BO San Martín, 10-8, 5ª-A	000076/95	6.554
Fernández Obregón, Matias	CL Palencia, 14, 2ª-Dch.	001362/95	20.181
Fernández Oruña, M. Carmen	CL Ramón y Cajal, 42, 5	000377/95	7.253
Fernández Pérez, Juan	CL Joaquín Cayón, 8	001806/95	7.785
Fernández Prieto, Teresa	AV Reina Victoria, 13, 4ª-Dch	000583/95	8.719
Ferralvi, S.C.	BO Camarreal, 132 P.C.	001072/95	20.476
Fontels Ferraces, Guillermo M.	CL Alf. Provisionales, 2, 6-C	001760/95	7.867
Fraga González, Mercedes	CL Marqués Hermida, 62, 7-A	001266/95	6.390
Galán Fernández, Ramón	AV Maure, 5, Bj	001978/95	15.491
Gándara Cruz, José Manuel	CL Juan XXIII, 1, 5ª-Iz	001733/95	31.986
Gándara García-Monco, Jesús	AV Castañeda, 37-F, 6ª-D	001595/95	24.541
García Lahoz, Concepción	CL Marqués Santillana, 17, 4-B	001820/95	11.238
García Bende-García, Inés	CL Calleja Junco, 13, 5ª-D	000868/95	5.676
García Botín, Emilio	PZ Rubén Darío, 15	000331/95	11.651
García Fuentes, Evangelina	TR Castro, 14, 2ª-Dch	002172/95	7.205
García García, Luis Manuel	BO Obrero Rey, 9	002393/95	16.678
García González, Gregorio	CL Tres Noviembre, 8-6, 12-Q	000375/95	9.156
García Navilla, Mª Isabel	CL Peñas Redondas, 7, 3ª	001863/95	29.561
García Roldán, Antonio	CL Gral. Dávila, 324-A, 2, 4-D	001995/95	10.362
Giménez Sancho, Antonio	CL Vergas, 57-A, 6ª-A	001997/95	67.419
Gimeno Fuentes, Luis	CL Prof. Jiménez Díaz, 11, 4	000489/95	9.602
Gómez Calvo, Sofía	PS Pérez Galdós, 17, 4ª-D	001369/95	6.057
Gómez Gómez, Celestino	CL Fco. Salazar, 14, 3ª-Dch	001371/95	21.142
Gómez Gómez, Gerardo	BO La Pereda, 18-A, 3ª-8	000299/95	22.012
Gómez González, Gerardo	BJ Pontajós, 11, 1ª	002339/95	19.483
Gómez guemes, Mª Luisa	AV Card. Herr. Oris, 61, 6ª-A	000448/95	8.512
Gómez Gutiérrez, José	BJ Caleruco, 49, Bj	000398/95	9.572
Gómez Martínez, Mª Belén	CL Lealtad, 17, 7ª-D	001737/95	5.452
Gómez Ponce, Juan Manuel	CL Vergas, 55, 7ª	001633/95	26.611
Gómez Ramos, Jesús	CL Carmen, 8, 3ª	001922/95	12.252
González Aurora, Mª Carmen	TR Canalejas, 10	001999/95	9.406
González García, Pablo	CL Norte, 10, 9-1	001731/95	6.049
González Llata, Antonio	CL Via Cornelia, 9, 1ª	001715/95	9.584
González Martín, Alonso	CL José Mª Cossio, 27, 2ª-8	001726/95	5.007
González Pallol, Andrés Manuel	CL Fco. Iturrino, 54	001975/95	11.366
González Ruiz, Ana Mª	CL Florida, 14, 1ª-Dch	000417/95	5.564
González Sánchez, José	BO Adarzo, 179 P.C.	002206/95	13.217
González Solana, Mercedes	BO Adarzo C. Alisal, 14,	001375/95	20.501
González Toca, José Mª	CL Juan J. Pérez M., 20, 5-Iz	000439/95	5.181
González Verdeja, Fco. Javier	AV Castro, 77, 3ª-C	001623/95	9.200
Goyena Yerrebeasco, Francisco	AV Faro, 4-8	001974/95	6.143
Grijuela Fernández, Ricardo	CL Gral. Dávila, 31-1, 6ª-Dch	000294/95	10.653
Gutiérrez Álvarez, Daniel	CL Fdo. Ríos, 48, 1-8	002432/95	9.576
Gutiérrez Gutiérrez, J. Antonio	AV Faro, 1, 2ª-Iz	001998/95	29.176
Gutiérrez Menzanal, Ana M.	PS Cervantes, 6-3-pta.15	000406/95	7.541
Gutiérrez Moreno, J. Miguel	CL Valdenoja, 32, 1ª-Iz	001097/95	21.448
Hidalgo Ríos, José Manuel	CL San Fernando, 16	002337/95	5.905
Holcrisa	PZ Cañadio, 1	000698/95	32.295
Hostapron, S. L.	CL Gral. Mola, 14	001298/95	14.967
Ibars Reoyo, Mª Rosario	CL Burgos, 24	002347/95	6.335
Ibesate López-Aguileta, Enriq	CL Valdenoja, 8-D, 2ª-A	002374/95	7.243
Iluminaciones Ximenez, S.A.	PB Rute, (Córdoba)	001462/95	18.681
Infonconsa, S.L.	AV Faro, 1-3, 2ª-A	001566/95	6.613
Inmobiliaria Alhambra, S.A.	CL Antonio López, 4, bj	001385/95	19.323
Inmobiliarios Urbanos	CL Cuesta, 2, 7ª	001814/95	5.278
Internasa, S.A.	CL Luis Martínez, 8	001464/95	5.579
Juan González, Rafael	BO La Pereda, 18, 1ª-A	000288/95	15.904
Larrañaga Echevarría, Antonia	CL Albericia, 37-1, 1ª-Iz	000434/95	6.382
Larrañaga Lavín, Pedro Angel	CL Santa Lucía, 51-8, 3ª-Dch	001652/95	17.667
Laso Pedraja, Angel	AV Camilo A. Vega, 9, 6ª-C	000433/95	6.712
Lastre Fernández, Angel	CL Alta, 90-1, 4ª	000379/95	8.596
Leal Iturbe, Adrian	CL Florida, 10, 1ª-Iz	001798/95	6.549
López García, José	CL Cuesta, 2, 7ª-Dch	002001/95	9.731
Lozano Pérez, Antolin	CL San Celedonio, 43, 5ª-Dch	001595/95	8.189
Lucio Molins, Francisco	CL Calvo Sotelo, 27	001131/95	15.571
Manso Aparicio, Enrique	CL Laredo, 14, 4ª-Dch	001654/95	26.483
Mardones Valls, Ana Maria	CL Garcia Moreto, 11	000954/95	22.409
Martín Gómez, Felisa	CL Santa Teresa J., 59-A	000502/95	9.686
Martín Riva-Porrúa, Manuela	CL Valdenoja, 10-C, 4ª-dch	001729/95	16.342
Martín Torre, José Tomás	CL División Azul, 2, 6ª-Iz	000423/95	8.242
Martín Vidal, Ruperto	CL Valderrama, 2, 1ª-D	002130/95	14.314
Martínez Aurora, José	TR Monte, 5-2, 1ª-C	001788/95	5.485
Martínez Fernández, Juan José	CL Joaquín Costa, 20, 1ª-A	000292/95	10.309
Martínez Navemuel, José L.	CL Cisneros, 96-E, 3ª-Dch	001722/95	15.714
Martínez Valls, Eduardo Ramon	CL Ramón y Cajal, 25, 4ª-Iz	000334/95	7.723
Martínez Valls, Eduardo Ramon	CL Ramón y Cajal, 25, 4ª-Iz	001617/95	19.271
Mateo Monte, Isidro	CL Ntra. Sra. Belen, 34, 1-D	000415/95	11.899
Mezo Sales, José Luis	CL Gral. Dávila, 260	001469/95	6.385
Mesero García, Luis	CL Cisneros, 69, 4ª-Dch	001675/95	5.241
Mesonera Pomo, Pedro	AV Castro, 1, 4ª-A	002383/95	14.925
Mier Vega, José	CL Simón Cabarga, 8-A, 7-8	000407/95	6.618
Moral Monzón, Enriqueta	CL Pérez Galdós, 6-F, 1ª-Iz	000910/95	13.469
Moreno Cea, Pedro Ant.	CL Jazmín, 3, 2ª	002435/95	8.438
Movellán Coca, Mª Belén	CL Juan XXIII, 5	001870/95	6.417
Movellán Gutiérrez, Enrique	CL Alto Los Leones, 2	001759/95	6.825
Obregón Loricera, José	CL Marqués Ensenada, 12, 4ª	000561/95	7.980
Ocejo Otero, Carlos	AV Pedro San Martín, 9	000369/95	19.695
Odrizola Calvo Mª Soledad	CL Castelar, 43, 1ª-Iz	000309/95	67.609
Otañón Gómez, Federico	CL Valdenoja, 8, 7ª-D	000256/95	44.782

SUJETO PASIVO	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
Oreña Hoyos, Javier	CL Valdenoja, 30, 5ª-C	002411/95	35.680
Oreña Hoyos, Javier	CL Valdenoja, 30, 5ª-C	001274/95	11.951
Ortega García, Estrella	AV Stadium, 7-8, 4ª-H	001929/95	6.343
Ortega Vierna, Mª Emma N.	CL Nicolás Salmerón, 2, 5-Iz	001739/95	5.706
Palacio Ruiz, José Luis	CL Madrid, 9, 5ª-Iz	000007/95	19.045
Para Cabello, José M	CL Pérez Galdós, 6-A, 7ª-Iz	001958/95	6.243
Paras Miguel Ross	AV Faro, 1-8, 5ª-A	001883/95	15.826
Pariente Gallego, Gregorio	AV Castro, 38, 5ª-C	001747/95	8.724
Paulo Casas, Angel	TR San Sebastián, 11-E	001469/95	15.391
Pavón J.L., S.L.	CL Menendez Pelayo, 10	001749/95	6.656
Pedraja González-Tenago, Luis	CL Pérez Galdós, 6-8, 2ª-Iz	001813/95	7.405
Pedraza San Emeterio, Juan J.	CL Deoz y Velarde, 25, 3ª-Iz	001736/95	10.341
Peña Cayón, José Fco.	AV Castro, 69, 9-C	000446/95	6.457
Peña Cayón, José Fco.	AV Castro, 69, 9-C	001742/95	13.016
Peña Fraile, Mercedes	CL Lope de Vega, 13-I, 5	001547/95	36.666
Pérez Alonso, José M	CL Florida, 18, 4-Dch	000390/95	8.289
Pérez Cruz, Angel Manuel	CL Menendez Pelayo, 100-A, 4-I	1000370/95	24.963
Pérez Iglesias, José Luis	CL Peñas Arriba, 3-A, 3-Dch	002410/95	6.196
Pérez Riesgo, Amelia	CL Salamanca, 1, 3ª-Iz	001766/95	11.991
Pinedo González, Angel	CL Fdo. los Rios, 76, 4ª-F	000957/95	7.818
Piris Parede, Alfredo Luis	GR Resid. Piquio, 5, 1ª-8	001781/95	10.954
Ponce Romero, Celestino	BJ San Juan, 6, 6ª-C	001704/95	5.200
Preludio, S.C.	CL Perines, 35	001947/95	6.906
Prieto Madrazo, Gerardo	TR Numancia, 3, 2ª-Iz	001727/95	7.132
Prieto Rodríguez, Juan Ant.	CL Gral. Dávila, 127-2, 2ª-Iz	001756/95	25.278
Promociones Recial, S.A.	BO La Pereda, 2019	001408/95	55.368
Promotora Azur, S.A.	PS Gral. Dávila, 44, Bj-3	001409/95	15.236
Promotora Viv. Fara. C.	CL Santa Lucía, 32, Farmacia	002084/95	81.737
Proyecciones Técnicas Indust.	AV Valdecilla	001472/95	28.931
Ramos durango, Mª Josefa	CL Subida Gurugu, 3, 2ª-Dch	001751/95	6.430
Ramos Gancedo, Francisco	PS Gral. Dávila, 324-A-2, 8B	000449/95	9.683
Rasines Corras, Carlos M	CL Emilio Pino, 1, 1ª-Iz	001869/95	11.102
Revilla Herrera, Bernardo	CL Gerardo Diego, 18, 1ª-D	001905/95	9.507
Riancho Santamaría, José L.	CL Fernando VI, 6, 6ª-Dch	002441/95	19.214
Riego Suárez, Julián	CL Cadiz, 7	001708/95	23.327
Rivas Esteban, Alfredo	AV Meura, 26, 2ª-D	000798/95	5.886
Rodríguez Fernández, Jesus	CL Juan Cosa, 15, Bj	001960/95	15.645
Rodríguez Fernández, Margarita	AV Castro, 79, 9ª-A	001005/95	12.461
Rodríguez Gómez Elvira	CL Ramón y Cajal, 44, 7ª-Iz	000405/95	7.540
Rodríguez Leñero, Beatriz	CL Gral. Dávila, 144-1, 5ª-Iz	001785/95	8.745
Rodríguez Val, Javier Luis	CL Joaquín Costa, 18	001610/95	18.230
Rodríguez Vallejo, Javier	AV Castro, 14, 1ª-Ct	001157/95	9.098
Rozas Matabuena, Máximo	AV Castañeda, 11	001825/95	11.124
Ruga, S.C.	CL Lealtad, 14, 2ª-2	001697/95	10.047
Ruigada, S.L.	AV Reina Victoria, 13	001992/95	26.631
Ruiz Cayón, Manuel	CL Juan Cosa, 7	001937/95	9.076
Ruiz Miranda, Ignacio A.	BJ Caleruco, 6-8, 2ª-E	001724/95	5.012
Ruiz Muñoz, José Luis	CL Gral. Dávila, 84	002065/95	14.303
Ruiz Pomo, Luis Ignacio	AV Valdecilla, 21, 2ª-Dch	000257/95	16.719
Ruiz Ruiz, Guadalupe	CL Canalejas, 11-D, 10ª-G	001832/95	11.167
Ruiz Ruiz, José Angel	CL Manuel Llano, 3, 1ª-D	001861/95	8.837
Ruiz Sánchez, Cecilia Mª	CL Floranes, 54, 2ª-D	001705/95	6.143
Seiz Castanedo, Guillermo	CL Gral. Dávila, 31-5, 3ª-A	000034/95	9.230
Seiz Pérez, José Mauricio	AV Card. Herr. Oris, 66, 2ª-Iz	001790/95	6.741
Seiz Seiz, Fidela	TR San Sebastián, 6	000644/95	5.242
Salsa Ortiz, Mª Gema	AV Castro, 33, 4ª-B	000340/95	18.781
Sales Ruiz, Manuel	CL Ruiz Lorrills, 13, 2ª-G	000918/95	6.793
Salmón Jiménez, Filomena	BO Camarreal, 150 P.C.	000591/95	5.422
Salmón Miera, José	BO El Empalme, 2, Bj P.C.	001782/95	16.938
San Román Ruiz, Juan Jesús	CL San Martín, 3, Et-Iz	000441/95	12.051
Sancho Santamaría, Teresa	BJ Polio, 7	000813/95	12.186
Santamartín Prieto, Mª Pilar	TR Cubo, 1, 3ª-Dch	000921/95	5.205
Santiago Hernández, Julia	TR Menendez Pelayo, 7, En	001816/95	5.565
Santisteban Pico, José Ant.	CO Del Mar, 14, 1ª-Iz	002000/95	9.432
Sanz Roldán, Julian	CL Madrid, 6, Bj-Iz	001797/95	6.174
Sebastián Bedoya, Pedro	CL Vergas, 47, 3ª-5	001740/95	10.744
Serrano Estupiña, Mª Nuria	PS Pérez Galdós, 14-B, 7ª-Iz	001620/95	9.937
Sextante Proyectos Serv., S.A.	CL Castilla, 9	001618/95	24.110
Sierra Gómez, Mª Isabel	AV Castro, 69, Bj	000073/95	10.367
Sierre González, José Ant.,	AV Card. Her. Oris, 61, 3ª-A	001571/95	7.044
Sierre Ibarrola, José Ramón	CL Menendez Pelayo, 109, bj	000420/95	13.935
Sierre Quintana, Jesús	CL Calvo Sotelo, 14	001994/95	19.895
Sociedad Transf. Tecnol.	AV Castro,	001476/95	7.013
Soginver, S.A.	CL Castilla, 44, Bj	001283/95	7.081
Solar Ceballos, José	CL Valdenoja, 24-B, 7ª-8	000378/95	17.925
Solar Palazuelos, Enrique	CL Antonio López, 62, 1ª-C	001862/95	5.020
Soldrzano Pando, Celestino	CL Marqués Hermida, 1400-I, 5ª-K	001973/95	9.899
Sordo Herrero, Angel	CL Fdo. Ríos, 44, 4ª-Dch	001807/95	5.449
Sotorrio Conde, Ramón Fco.	CL Enseñanza, 3, 5ª-D	000221/95	16.462
Sotorrio Cordero, Ramón	CL Enseñanza, 3, 1ª-D	001799/95	10.728
Suarez Homet, Amadeo	CL Valderrama, 2, 3ª-F	001502/95	6.740
Tella Garrido, Francisco	CL Pronillo, 4	001859/95	13.650
Tobes Anderez, Jesús	CL Perines, 39, 4ª-Dch	000454/95	6.193
Torre Manteca, Mª Pilar	CL Emilio D. Caneja, 2, 2ª	001728/95	6.603
Urbieta Quiroga, Tomás J	CL Castilla, 31, 2ª-I	001963/95	8.364
Ureta Colins Constantino	CL Valdenoja, 17-D, 5ª-D	001305/95	16.938
Valle González, Manuel	CL Antonio Mendoza, 14-D, At.	001783/95	7.543
Valle Montejo, Berta			

Se requiere a los sujetos pasivos relacionados para que declaren su domicilio tributario (artículo 45.2 de la Ley General Tributaria). De no hacerlo así no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Santander a 24 de octubre de 1995.—El recaudador, Jesús Cos Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. JUAN JOSE AGUERO GOMEZ con NIF 13.758.656-X y a su cónyuge Dª Martina Ramos Vazquez en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de Septiembre de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 01 de Marzo de 1994 de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

Finca nº 76660 (Piso 5º)	
- Importe de Valoración	5.672.000,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes	Superiores a la Valoración
1).- Banco de Fomento S.A. (Caja España) - Hipoteca	
Por Principal hasta	4.000.000,-Ptas
Por intereses, (5 años al 17% anual)	3.400.000,-Ptas
Por Costas y Gastos	1.200.000,-Ptas
2).- Tesorería Seguridad Social - Embargo Anotación letra A	
Por Principal	7.023.072,-Ptas
Recargo de Apremio	1.416.381,-Ptas
Costas	300.000,-Ptas
3).- Tesorería Seguridad Social - Embargo Anotación letra B	
Por Principal	6.447.512,-Ptas
Recargo de Apremio	1.289.490,-Ptas
Costas	300.000,-Ptas
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación...= Importe de Débitos y Costas	1.369.634,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..	1.027.226,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO DIECISIETE.- Corresponde a la vivienda de la izquierda entrando y subiendo de la casa o portal número dos, denominada QUINTO IZQUIERDA, que forma parte de un bloque de viviendas señalado con el número uno dentro del Conjunto de Edificación construido en la Bajada de la

Gándara, de esta Capital Tiene una superficie construida de cuarenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Landa NORTE y SUR, con terreno sobrante de edificación, ESTE, vivienda derecha del portal número dos y escalera, y OESTE, vivienda derecha del portal número uno

Se halla inscrita al libro 961 Registro nº 1, folio 32, finca 76660

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/149814

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. MANUEL PARDO EZQUERRA y a su cónyuge Dª Mª Eugenia Arredondo Valle en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 5 de Septiembre de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 22 de Octubre de 1993 en la cantidad de 11.760.000,-pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

Finca nº 21779 (2/3 Local)	
- Importe de Valoración	11.760.000,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes	-----,-Ptas
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación	11.760.000,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..	8.820.000,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

DOS TERCERAS PARTES DE:

URBANA: NUMERO CUATRO.- LOCAL comercial, industrial, etc., situado en la PLANTA BAJA de un edificio o bloque señalado con el número sesenta y nueve A de la calle Castilla de esta ciudad; ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: NORTE, calle Castilla; SUR, el local número seis, caja de escalera, local número seis y local número cinco, por el ESTE, el local número dos; y por el OESTE, terreno de la finca que será calle en proyecto.

Se halla inscrita al libro 250 Registro nº 4, folio 81, finca 21779

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
95/149812

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. ENRIQUE NUÑEZ GOMEZ con NIF 13.858.342-Z y a su cónyuge D^a M^a Josefa Mier Grijsela en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 5 de Septiembre de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 20 de Septiembre de 1993 de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

Finca n° 17134 (1/2 Piso)

- Importe de Valoración 3.526.425,-Ptas

- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes Superiores a la Valoración

1).- Banco Santander S.A. de Crédito - Hipoteca
 Por Principal 5.000.000,-Ptas
 Intereses 3.625.000,-Ptas
 Por costas y gastos 1.500.000,-Ptas
 Tasado para subasta en 7.182.950,-Ptas

2).- Caja Ahorros y Pensiones Barcelona (Caixa) - Embargo Anotación letra A -
 (Autos Juicio Ejecutivo 600/1991 Juzgado n° 5)
 Por Principal 2.672.426,-Ptas
 Intereses y Costas 1.750.000,-Ptas

3).- Grandes Superficies S.A. - Embargo Anotación letra B -
 (Autos Juicio menor cuantía 452/91 Juzgado n° 9)
 Por Principal 1.552.320,-Ptas

4).- Banco Santander S.A. - Embargo Anotación letra C -
 (Autos Juicio Ejecutivo otros títulos 742/91 Juzgado n° 3)
 Por Principal 7.073.828,-Ptas
 Intereses y Costas 3.500.000,-Ptas

5).- Citibank España S.A. - Embargo Anotación letra E -
 (Autos Juicio Ejecutivo 147/92 Juzgado n° 9)
 Por Principal 1.239.815,-Ptas
 Intereses y Costas 600.000,-Ptas

- Tipo de Subasta en 1ª Licitación.= Importe de Débitos y Costas..... 943.612,-Ptas

- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda).. 707.709,-Ptas

- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

UNA MITAD INDIVISA DE:

URBANA: NUMERO OCHO.- PISO SEGUNDO INTERIOR derecha entrando por el portal del Oeste, de un bloque de viviendas situado en la calle Alta de esta ciudad de Santander, número ochenta y

tres-A, tipo A, de superficie útil aproximada sesenta y siete metros diecisiete decímetros cuadrados, consta de tres habitaciones, comedor, cocina, despensa y cuarto de aseo; y linda: NORTE o frente, caja de escalera y patio de la casa; SUR, patio del inmueble; ESTE, piso número nueve; y OESTE, Valentina de Cos.

Se halla inscrita al libro 204 Registro n° 4, folio 140, finca 17134

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149809

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D^a PILAR GARCIA AMO con NIF 13.684.002-Z y a su cónyuge D. Ramón Calleja Preciado en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 31 de Agosto de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 27 de Mayo de 1993 de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

Finca n° 54300 (Piso, garaje y trastero)

- Importe de Valoración 7.350.000,-Ptas

- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes Superiores a la Valoración

1).- Banco Intercontinental Español S.A. - BANKINTER - Hipoteca
 Por Principal hasta 7.000.000,-Ptas
 Por intereses, costas y gastos hasta 10.412.000,-Ptas

2).- Banco de Comercio S.A. - Embargo Anotación letra J - Autos Juicio Ejecutivo 24/91 Juzgado n° 9
 Por Principal 184.637,-Ptas
 Intereses y Costas 150.000,-Ptas

- Tipo de Subasta en 1ª Licitación.= Importe de Débitos y Costas..... 1.454.773,-Ptas

- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda).. 1.091.080,-Ptas

- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica podrán formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO CUARENTA Y NUEVE.- PISO SEPTIMO letra A, a la izquierda subiendo por la escalera, situada en la séptima planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de Camus, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie útil aproximada excluidas terrazas de cincuenta metros cuadrados, consta de recibidor, cocina, baño, dos dormitorios, salón-comedor, y dos terrazas, una al Norte y otra al Sur, que en su conjunto ocupan una

superficie aproximada de quince metros cuadrados, y linda: NORTE, SUR y ESTE, con resto del terreno de la finca, no edificado; y por el OESTE, pasillo de acceso y piso séptimo letra B, de esta planta. A este piso le corresponde como ANEJOS y en uso exclusivo, la plaza de aparcamiento señalada con el número veinte, y el cuarto trastero marcado con el número diecisiete, situados ambos en la planta de sótano.

Se halla inscrita al libro 736 R-1, folio 114, finca 54300

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149808

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. PEDRO PELAEZ GAVITO con NIF 13.535.449-H y a su cónyuge D^a M^a Josefa Riestra Avia en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocidos en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 28 de Abril de 1994 en la cantidad de 15.750.000,-pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración	15.750.000,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes,-Ptas
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación	15.750.000,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..	11.812.500,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

URBANA: NUMERO TREINTA Y OCHO.- UN PISO denominado OCTAVO C, del inmueble radicante en esta ciudad de Santander, señalado con el número cuatro de la calle Jerónimo Sainz de la Maza, situado en la planta octava del edificio, que ocupa una superficie de ciento cinco metros dieciséis decímetros cuadrados, de los cuales seis metros noventa y seis decímetros cuadrados comprenden la solana. Se compone de vestíbulo, cocina comedor, baño, aseo y tres dormitorios, y linda, por el NORTE, bolera y patios de la casa número tres de la Avenida Valdecilla; SUR, piso B de la misma planta; ESTE, calle de Jerónimo Sainz de la Maza; y OESTE, escalera del Inmueble y piso D de la misma planta.

Se halla inscrita al libro 111 Registro nº 4, folio 164, finca 6487.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149798

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. EDUARDO BUSTAMANTE SIERRA con N.I.F. 13.493.413-A en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 16 de Agosto de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 10 de Marzo de 1994 de la que ya fue notificado, en las cantidades que se describen a continuación, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

a).- Finca nº 62.420 (Local) ½ indivisa	
- Importe de Valoración	20.574.450,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes	12.216.724,-Ptas
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación	8.357.726,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..	6.268.295,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

b).- Finca nº 62.418 (Local) ½ indivisa	
- Importe de Valoración	5.453.750,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes	Superiores a la Valoración

J).- Banco Santander, S.A. - Anotación letra A
Por Principal y costas 12.216.724,-Ptas
* Embargo realizado sobre ésta y la anterior finca

- Tipo de Subasta en 1ª Licitación.- Importe de Débitos y Costas.....	658.540,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda)..	493.905,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES VALORADOS

a).- URBANA: NUMERO QUINCE.- LOCAL situado en la planta baja del cuerpo de edificio identificado como dos, de un edificio hoy completamente terminado, radicante en el Paseo del General Dávila, por donde le corresponde los números doscientos dieciséis y doscientos dieciocho de población, integrado por dos cuerpos denominados uno y dos, con una superficie de unos ochenta y siete metros y veintiséis decímetros cuadrados, destinado a fines comerciales, industriales u otros permitidos, que linda: SUR o frente, por donde tiene su entrada, más terreno de la finca en está construido el edificio y local número quince-A, que se ha segregado: NORTE, portal y hueco de escaleras del cuerpo de edificio del que forma parte, y más terreno de la finca en que está construido el edificio; ESTE, más terreno de la finca en que está construido el edificio; y OESTE, portal y hueco de escaleras del cuerpo de edificio que forma parte y local número quince-A segregado.

Se halla inscrita al libro 766 R-1, folio 87, finca 62.420

b).- URBANA: NUMERO CATORCE.- LOCAL situado en la planta de sótano, del cuerpo de edificio identificado como dos, bajo la rasante del terreno a la cota menos siete y medio de la más/menos cero, denominado sótano uno, de un edificio hoy totalmente TERMINADO radicante en el Paseo del General Dávila, por donde le corresponde los números doscientos dieciséis y doscientos dieciocho de población, integrado por dos cuerpos denominados uno y dos. Tiene una superficie construida de unos cuatrocientos cincuenta y siete metros y veintitrés decímetros cuadrados, y útil de unos cuatrocientos quince metros y seis decímetros cuadrados, destinado a albergar plazas de garaje, que linda: OESTE, por donde tiene su acceso, o frente, rampa de entrada, y subsuelo del terreno en que está enclavado el edificio; NORTE, ESTE y SUR, subsuelo del terreno en que está enclavado el edificio.

Se halla inscrita al libro 766 R-1, folio 86, finca 62.418

Santander, 25 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149802

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. ASUNCION CRESPO CASTAÑEDA con N.I.F. 13.710.205-C en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a ésta, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R.G.R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 17 de Agosto de 1995 la siguiente:

DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 14 de Abril de 1993 en la cantidad de 455.000,-pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander, se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración 455.000,-Ptas
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes —,—Ptas
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación 455.000,-Ptas
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda).. 341.250,-Ptas
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS-VALORADOS

UNA SEXTA PARTE DE LA MITAD PROINDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE:

URBANA.- En el pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, Barrio de La Torre, una vivienda que tiene una superficie aproximada de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, en un terreno de un carro de cabida o CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS Linda: NORTE y ESTE, herederos de Modesto Diego San Martín, SUR y OESTE, José Torre Santelices. Dicha casa está hoy señalada con el número ciento ochenta de población.

Se halla inscrita al libro 909 R-1, folio 17, finca 24495.

Santander, 25 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149805

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPT	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
6.172/91	FRANCISCO JAVIER MATED PERAL	13.578.574	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	231.480.-
13.124/91	JESUS MOZO TOCA	13.670.983	I.N.E.M. CANTABRIA	30.350.-
22.529/91	FRANCISCA JORDAN QUINZANO	13.752.448	CIRCULO TAURINO S.A.	8.640.-
24.810/91	JOSE MUÑOZ SAIZ	13.687.612	MIGUEL ARROYO S.L.	8.640.-
27.267/91	RAMON TELECHEA GONZALEZ	13.729.877	RUAR CONTRATAS G.CONSTRUCCION S.L.	16.992.-
33.167/91	JOSE ANTONIO PRIETO POCES	13.713.028	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	6.011.-
46.158/91	MARIA PILAR ACEBO SOLIS	13.685.682	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	8.640.-
46.739/91	JUAN IGNACIO CABRERO RAMOS	13.895.411	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	20.136.-
46.972/91	FIDEL CAMUS RODRIGUEZ	13.558.408	AYUNTAMIENTO DE SANTANDER	8.640.-
69.590/91	INMACULADA REGATO CAPPINTERO	13.709.298	AMBULATORIO C.N.S.E.	18.192.-
71.538/91	AMPARO GOMEZ LASTRA	13.661.184	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	8.640.-
78.951/91	J. MANUEL MINTEGUIAGA GUTIERREZ	14.595.019	O.N.C.E. VENEDORES	18.192.-
82.916/91	ARGENTINA CARRERA CABALLERO	13.745.621	CENTROS COMERCIALES PRYCA S.A.	8.640.-
86.019/91	ELISA Mª QUESADA FERNANDEZ	13.729.125	AMBULATORIO C.N.S.E.	8.640.-
100.836/91	Mª CONCEPCION ALDEA GARCIA	12.713.334	CENTRO MEDICO MARQUES VALDECILLA	23.666.-
101.143/91	CARMEN LEIRA MAZA	13.738.863	INST. SOCIAL DE LA MARINA (PENSION)	67.815.-
105.045/91	JULIO PICATOSTE FERNANDEZ	13.715.654	CANTUR S.A.	8.640.-
117.013/91	JUAN FERNANDEZ SALIDO	12.680.670	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	27.062.-
119.998/91	VICTORIANO FELIPE PANADERO	13.778.457	JAIHE ENTRECANALES MIJARES	8.640.-
121.129/91	MARIA TERESA DIAZ-TERAN MIRA	13.699.062	FRUTAS BENITO S.A.	30.263.-
121.664/91	JOSE ANTONIO GONZALEZ GARCIA	1.110.233	ENTE PUBLICO RTVE-TVE S.A.	27.526.-
125.943/91	FERNANDO CAMARA CASTILLO	13.735.164	IMPRESA TER S.L.	37.145.-
330/92	OSCAR GUTIERREZ MARTINEZ	20.209.396	SUSANA GARCIA AGUILERA	31.194.-
658/92	VICENTE GOMEZ SAN MARTIN	13.632.126	LABORATORIOS INIBSA S.A.	17.822.-
701/92	MARIA PILAR OVES ALVAREZ	13.478.547	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	16.992.-
832/92	PEDRO LUIS RUIZ GUTIERREZ	13.737.547	RAMON DIEZ ABASCAL	68.664.-
1.647/92	GENA REVILLA ABASCAL	13.771.376	ROSA MARIA REVILLA ABASCAL	12.120.-
1.705/92	JULIAN RUIZ RIOS	13.777.351	CAJA AHORROS SDER Y CANTABRIA	47.704.-
1.999/92	JESUS GOMEZ ALSAR	13.634.202	ECOPALG S.A.	27.216.-
2.572/92	JOSE LUIS BELLO ARROYO	13.683.076	DIPUTACION REGIONAL CANTABRIA	8.640.-
160/93	ROSAMA ALVAREZ SANCHEZ	13.716.052	SANTIAGO REVUELTA CAMPOS	36.488.-
605/93	PABLO RUIZ BEOVIDE	13.738.699	SERVICIOS SEMAT S.A.	29.361.-
2.074/93	CATALINA GOMEZ MATED	13.677.722	MERCEDES GOMEZ MATED	22.040.-
4.135/93	MARIA ESTHER LAGO ALVAREZ	20.189.880	FRUTAS YAYO S.L.	29.195.-
9.649/93	LUIS EDUARDO POLANCO VILLEGAS	13.697.794	CONSCAN S.L.	8.640.-
10.135/93	EDUARDO JUAN MELGOSA MANZANEDO	13.727.630	ENTE PUBLICO RTVE-TVE S.A.	8.640.-
10.807/93	MANUEL CALDERON PELAYO	13.749.430	MUEVA MONTARA QUIJANO SIDERURG.SA	8.555.-
11.183/93	FRANCISCO PALACIOS DIEGO	20.188.156	EVEMAL S.A.	37.056.-
11.487/93	MARIA PILAR GARCIA ROYANO	13.649.835	CIA. TELEFONICA NACIONAL ESPAÑA	27.805.-
12.912/93	JOSE MANUEL IÑARRA BALBONTIN	13.725.970	TRANSPORTES EXQUERRA MAZO S.A.	40.056.-
13.126/93	GONZALO MARTINEZ BLANCO	13.733.043	CONSTRUC. Y CONTRATAS MICONSA SA.	16.704.-
13.155/93	VICTOR MANUEL GARCIA GENARO	13.672.941	ACTION AND CONTROL SERV. Y MANT.SL	52.258.-
14.330/93	FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ	13.795.385	LA CABAÑA HNOS. GONZALEZ S.A.	16.992.-
15.218/93	RAFAEL CARRAL LABRAURI	13.656.825	KAUFMAN S.L.	86.683.-
17.223/93	JESUS COSPEDAL LLANO	13.481.492	I.N.S.S. (PENSION)	94.562.-
17.728/93	JOSE LUIS GOMEZ ALCITURRI	13.681.580	BANCO SANTANDER	62.669.-
17.808/93	TERESA GOMEZ SANTAMARIA	13.671.976	PEGMAL S.L.	50.970.-
19.206/93	JUAN RUIZ ARCE	13.732.140	TALLERES ORAN S.A.	29.382.-
844/94	VICENTE ISA IGLESIAS	13.565.256	INST. SOCIAL DE LA MARINA (PENSION)	81.181.-
905/94	JOSE MARQUEZ ZORRILLA	13.497.220	I.N.S.S. (PENSION)	20.163.-
948/94	GERARDO MONTES GARCIA	13.670.237	B.S. ELECTRODOMESTICOS S.A.	8.133.-
997/94	CASTO JOSE CABRILLO FUENTES	13.692.003	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	72.837.-
1.117/94	FELICIDAD CACHO BUSTAMANTE	13.683.534	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	37.047.-
1.865/94	ANGEL MINGO SAN JULIAN	13.788.416	SERAFIN SAMUEL CAMPOLLO GOMEZ	47.609.-
2.011/94	RAFAEL BOLADO GOMEZ	13.768.109	I.N.E.M. CANTABRIA	17.897.-
2.411/94	JOSE M. RUBIO REYES	13.732.934	ELIECER SIERRA GONZALEZ	33.984.-
2.499/94	JOSE ARRIBLA FUENTECILLA	13.687.586	BALNEARIO DE LA COMCHA S.A.	74.749.-
2.681/94	JOSE LUIS GONZALEZ RODRIGUEZ	13.732.107	ASCAN-SADISA STDER. C. LIMPIA UTE	35.136.-
2.851/94	FERNANDO COTERILLO MARTIN	13.721.973	INST. SOCIAL DE LA MARINA	35.760.-
2.920/94	HORACIO GARCIA ALVAREZ	13.727.560	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	20.894.-
3.103/94	PAULA RASQUAL PRIETO	13.789.924	BRITTANY FERRIES ESPAÑA S.L.	16.992.-
3.147/94	AMADOR ANGEL TOJEIRO CERDIDO	13.699.225	TELSAN S.A.	43.457.-
3.286/94	MARIA EUGENIA PALAZUELOS SALAS	13.702.101	BALBEN S.A.	52.752.-
3.385/94	MIGUEL ANGEL PEREZ MARTINEZ	13.778.592	J.T. JOSE Y TERESA	16.992.-
3.516/94	JUAN ANTONIO CARRAL FERNANDEZ	13.897.084	BANCO ESPAÑO DE CREDITO	4.320.-
3.611/94	MIGUEL A. FERNANDEZ APARICIO	13.793.943	CANTSEGU S.L.	16.992.-
3.752/94	ANTONIO SAN MARTIN SANDE	13.700.111	SERV. AUX. MANIPULACION AUTOMOV.	15.520.-
3.795/94	JOSE RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ	20.200.123	INTERKRES ESPAÑOLA E.T.T. S.A.	15.192.-
4.377/94	MARIA ROSA CUETO VISCAROLASAGA	13.660.769	GRAN CASINO SARDINERO S.A.	47.985.-
4.506/94	CARLOS LAUREANO URTIARTE RIO	13.713.963	CARLOS URTIARTE S.L.	42.023.-
4.799/94	ELENA REDONDO FABRIQUE	13.691.306	EULEN S.A.	35.220.-
4.819/94	Mª VICTORIA RODENAS FERNANDEZ	13.769.094	JOSE LUIS MORERA ESPINOSA	35.760.-
4.992/94	MARIA ROSARIO AREVALO HERRAIZ	692.636	I.N.S.S. (INVALIDEZ)	35.760.-
5.013/94	JOAQUIN PEÑA GARCIA	51.055.192	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	35.760.-
5.646/94	MARIA MANUELA FEIJOO REBOLLEDO	13.717.280	BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA	44.616.-
5.763/94	ANGEL ENRIQUE LAGO FERNANDEZ	35.967.169	DAPONSA S.L.	35.760.-
5.979/94	GUILLEMO PEDRAJA FUENTES	13.700.796	BERGE MARITIMA S.A.	35.760.-
6.063/94	FCO. MANUEL LOZANO GONZALEZ	14.235.804	ELECTRA DE VIESGO	61.642.-
6.206/94	JOSE PI BLANCO	13.712.121	INSERSO	32.640.-
6.219/94	RAMON BENITO ALVAREZ RUIZ	13.880.927	I.N.E.M. CANTABRIA	37.152.-
6.408/94	RAQUEL CUADRILLERO VIARA	72.118.836	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	30.192.-
6.577/94	RUBEN MUÑOZ MARTINEZ	13.786.196	MANIPULADOS PLASTICOS SANTANDER SL	35.760.-
6.752/94	SARA REZOLA ALDAS	15.937.668	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	35.760.-
6.814/94	FERNANDO AGUILAR GONZALEZ	13.713.193	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	35.760.-
7.216/94	BALBINO PEREZ GARCIA	10.107.868	I.N.S.S. (PENSION)	87.403.-
9.168/94	DIONISIO GARMILLA LOPEZ	13.517.571	HROS. EDUARDO GARCIA LLORENTE C.B.	67.418.-
12.919/94	FILOMENA MAZA LOPEZ	13.723.130	I.N.S.S. (PENSION)	26.931.-
12.947/94	MANUEL SANCHEZ HIDALGO	14.376.853	I.N.S.S. (PENSION)	36.699.-
7.065/93	ADRIANO PELLON GARCIA	13.645.318	I.N.S.S. (INVALIDEZ PROVISIONAL)	21.408.-
14.703/93	CLODOMIRO ALVAREZ MARCANO	13.628.249	I.N.S.S. (PENSION)	16.992.-
17.131/93	MANUEL DIEZ FERNANDEZ ZUBELZU	13.953.977	I.N.S.S. (PENSION)	20.807.-
19.042/93	FRANCISCO REBOLLEDO GUADALUPE	13.515.749	I.N.S.S. (PENSION)	88.029.-
19.833/93	FELIX REVUELTA JARA	13.852.584	I.N.S.S. (PENSION)	26.734.-

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	CANTIDAD	EMPRESA	IMPORTE
99/94	MARGARITA VARILLAS RUANO	13.761.901	MANUEL FERNANDEZ AGUILAR	12.922.-
613/94	MARIA FOEZ.-ESCARZAGA AZACARATE	13.718.284	I.N.E.M. CANTABRIA	15.204.-
978/94	LUIS BERNARDO VIAN	13.482.168	I.N.S.S. (PENSION)	98.617.-
1.362/94	MARIA ELVIRA PORTILLA GUTIERREZ	13.775.451	FAGROL S.A.	22.864.-
2.523/94	ANTONIO ORIA MARTIN	13.787.277	CAJA CANTABRIA	29.736.-
2.643/94	JAVIER MARCELINO PEREZ ALVAREZ	13.898.260	FORMULARIOS DEL MORTE	25.610.-
2.693/94	BEATRIZ MORAN GUTIERREZ	13.741.184	ELISEO GUTIERREZ VELASCO	90.731.-
3.158/94	JUAN I. CABA DOMECO	13.674.137	CAJA CANTABRIA	21.096.-
3.565/94	ISABEL M. GARCIA CLAUDIUS	13.707.645	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	16.992.-
3.571/94	CARLOS LUIS SANCHEZ GARCIA	13.716.576	I.N.S.S. (PENSION)	25.632.-
3.773/94	JOSE MARIA SIERRA CALDEHON	13.779.586	PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA	16.992.-
4.445/94	SUCESO JURDO AGUADO	13.669.837	ELECTRA DE VIESGO	26.095.-
4.473/94	FRANCISCO JAVIER GOMEZ PAZ	13.724.685	LUIS JOAQUIN RODRIGUEZ CEBALLOS	44.400.-
4.767/94	DINAS SAN ROMAN CAMPOS	13.752.244	NIGUEL ARROYO S.L.	16.992.-
5.148/94	ANGEL REVILLA JUEZ	13.566.487	AUTO PALAS S.A.	40.992.-
6.153/94	REGINO QUIRONES MARTINEZ	9.691.938	I.N.E.M. CANTABRIA	35.760.-
6.280/94	MURIA BRAVO GARCIA	13.911.499	Mª ROSARIO ZUBILLAGA CASTILLO	35.760.-
6.285/94	DOLORES SIMON-ALTUNA LAVIN	13.746.819	HOSPITAL MARQUES DE VALDECILLA	18.144.-
6.761/94	ANTONIO CAGIGAS ROJAS	13.782.891	BAR CAPITOL S.L.	16.992.-
12.696/94	JOSE RAMIREZ CORTACERO	13.129.704	SERVICIOS MONTAÑESES FUNERARIOS	24.360.-
13.202/94	FERNANDO LLATA ROZADILLA	13.791.122	BALBEN S.A.	32.381.-
10.953/94	ANTONIO MARIA SAN JUAN RUIZ	13.740.453	NUEVA MONTAÑA QUIJANO SIDERURG. S.A.	23.845.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su remisión, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. ALCALDE en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de Resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso Ordinario sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El recaudador general-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/149816

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social MARIANO PEREZ GONZALEZ y CARMEN DE LA LASTRA BERENGUER con NIF/CIF 13.629.851-M en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación de desconoce su actual domicilio. Se requiere a este, para que en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social MARIANO PEREZ GONZALEZ, casado con CARMEN DE LA LASTRA BERENGUER con NIF/CIF 13.629.851-M por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

URBANA: NUMERO SEIS.- PISO PRIMERO de esquina, situado en la planta segunda, mano derecha por la escalera de su acceso, denominado piso primero derecha, de una casa señalada con el número treinta y nueve de la calle de Castilla, es del tipo A, tiene una superficie aproximada de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, cinco dormitorios, baño, aseo y terrazas. Linda: al Norte, con la calle de Castilla; al Sur, con la casa número dos de la calle Ruiz de Alda; al Este con la propia calle de Ruiz de Alda; y al Oeste, con patio de manzana, escalera de su acceso y el piso primero izquierda de la propia casa.

Se halla inscrita al libro 232 Reg. 4, folio 10, finca 19.559.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de DOSCIENTAS UNA MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS pesetas de principal; CUARENTA MIL

TRESCIENTAS VENTIOCHO pesetas del recargo de apremio del 20%, TREINTA Y SEIS MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora, y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (777.970,-) pesetas Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratarios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario y conyuge podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 27 de abril de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/60898

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social LUIS LOPEZ-ALONSO ESCALANTE con NIF/CIF 13.703.800-D en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social LUIS LOPEZ ALONSO ESCALANTE, casado con ELSA CABRILLO BOLADO con NIF/CIF 13.703.800-D por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Suministro de Agua, Alquiler de Contadores, Iva Aguas Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Radicación, Alcantarillado, Recogida de Basura, Licencia Fiscal Industrial, 1991, 1993 y 1994. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D(ª) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____

UNA PARTICIPACION INDIVISA DE CINCUENTA Y UNA CENTESIMAS DE : URBANA. LOCAL DERECHA DE LA ESCALERA, de los dos en que está dividida, la PLANTA BAJA o se la del lado Este, de la casa señalada con el número veintitres de la calle de Santa Lucia de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados y linda: Sur, calle de Santa Lucia; Norte, patio; Este con la casa número veinticinco de dicha calle; y Oeste, con el local del Oeste de la propia casa y portal de la misma.

Se halla inscrita al libro 926 Reg. 1, folio 90, finca 35.449.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de SEISCIENTAS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO pesetas de principal; CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20%; CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto UN MILLON CUATROCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (1.413.232) pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su conyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratarios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere al citado deudor para que entregue en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica como propietario podrá formular Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 3 de noviembre de 1995.—El recaudador-agente ejecutivo (ilegible).

95/153220

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/95, el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, se procede a la publicación de los capítulos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica

Estado de gastos

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Disminuciones	Consignación final
I	538.147.830		22.385.300	515.762.530
II	670.103.362	75.435.300	17.650.000	727.888.662
III	74.454.007	1.500.000		75.954.007
IV	63.464.425	5.100.000		68.564.425
VI	2.311.335.073	3.500.000	19.000.000	2.295.835.073
Sumas ...	3.657.504.697	85.535.300	59.035.300	3.684.004.697

Estado de ingresos

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Disminuciones	Consignación final
I	535.694.425	25.000.000		560.694.425
VII	1.431.808.073	1.500.000		1.433.308.073
Sumas ...	1.967.502.498	26.500.000		1.994.002.498

Camargo, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

95/162692

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Peñarrubia, 30 de octubre de 1995.—El presidente (ilegible).

95/164048

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 1995, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto

sobre bienes inmuebles, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo que ha sido modificado.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza se modifica en los siguientes términos:

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,85 %.

3.a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,85 %».

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1996.

Valderredible, 10 de noviembre de 1995.—El alcalde, Gonzalo Corada Alonso.

95/161376

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

En la sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995 se acordó la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Reocín consistente en la introducción de un vial de nuevo trazado en el sistema general de comunicaciones previsto para Helguera.

De conformidad con lo que establece el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace saber para general conocimiento. Reocín a 8 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

95/157883

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

En la sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995 se acordó la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Reocín consistente en la introducción de un vial de nuevo trazado en el sistema general de comunicaciones previsto para el núcleo de Quijas.

De conformidad con lo que establece el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el expediente estará a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace saber para general conocimiento. Reocín a 8 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

95/157884

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Victoriano Pérez Pedreguera, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-salón de té en la localidad de Puente San Miguel, barrio La Teja, número 195, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 9 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

95/159337

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de octubre de 1995 un estudio de detalle promovido por doña María Pellón Vela, redactado por el arquitecto don Ramiro Amorrortu de Mesones, y que viene referido a la parcela de suelo urbano con referencia catastral número 89-53-6, sita en el barrio de Liandres, de este término municipal y ubicada concretamente en el área delimitada por la finca número 101 del polígono 13 del Catastro de Riqueza Rústica, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Ruiloba, 30 de octubre de 1995.—El secretario, Pablo Soto Mirones.

95/155177

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por «Hermanos Sainz Allende, C. B.», con domicilio en la plaza José Antonio, 3, de este término municipal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de estabulación libre en el barrio Guardamino, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 24 de agosto de 1995.—El alcalde, Fermín Gómez Señá.

95/117390

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por don Ángel Carreras, don Lucas Abascal y don Francisco García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de tres naves destinadas al servicio de obras públicas (carreteras), en el barrio Riancho, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ramales de la Victoria, 23 de octubre de 1995.—El alcalde, Fermín Gómez Señá.

95/147439

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 3/95

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza de primera instancia número uno de los de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos civiles número 3/95 de separación, promovidos por doña María Jesús Sota Portilla y don Pedro Antonio Cruz Martín, en los que se dictó sentencia de fecha 31 de enero de 1995, en el que se aprueba el convenio regulador judicialmente.

Que se requiera a don Pedro Antonio Cruz Martín, para que cumpla en sus propios términos lo acordado en la sentencia.

Se advierte al señor Cruz Martín, de las responsabilidades en que puede incurrir por incumplimiento de la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Pedro Antonio Cruz Martín, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 9 de noviembre de 1995.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.—El secretario (ilegible).

95/160520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 125/95

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, penden autos de juicio de justicia gratuita número 125/95, sobre divorcio, promovido por la procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de doña Beatriz Cobo Carral, contra don Felipe Ruiz Juárez, en ignorado paradero, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

En Medio Cudeyo a 25 de octubre de 1995.

Vistos por la señora doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo, los precedentes autos de juicio verbal civil, registrados con el número 125/95, sobre concesión de justicia gratuita, seguidos a instancia de la procuradora señora Marino Alejo, en nombre y representación de doña Beatriz Cobo Carral, contra don Felipe Ruiz Juárez y el señor letrado del Estado en la representación de los intereses patrimoniales del Estado, se procede.

En nombre de Su Majestad el Rey a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada, se reconoce el beneficio de justicia gratuita a doña Beatriz Cobo Carral para actuar en el procedimiento de divorcio a que se refiere el antecedente de hecho primero de esta resolución, quien gozará de los beneficios inherentes al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original al que remito y para que conste expido el presente que firmo en Medio Cudeyo a 26 de octubre de 1995.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Felipe Ruiz Juárez, expido y firmo el presente, en Medio Cudeyo a 9 de noviembre de 1995.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.—El secretario (ilegible).

95/159670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 125/95

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil registrados al número 125/95, a instancia de don Amador Pereda Bolado, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Miguel Sarachaga Gándara y don Francisco Antía Romeo y compañía «U. A. P. Seguros Ibérica», representados por el procurador señor García Viñuela, en los que se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia juez señor Chamorro Rodríguez. Medio Cudeyo a 6 de octubre de 1995. Por recibido el presente escrito presentado por el procurador señor Ruiz Canales, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, convóquese a las partes para la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de diciembre, a las diez horas, citándose en legal forma a las partes, con entrega de la copia a la demandada de la demanda, «Seguros U. A. P. Ibérica», representada por el procurador señor García Viñuela, en cuanto a los demandados don Miguel Ángel Sarachaga Gándara y don Francisco Antía Romeo, cíteseles por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» y por medio de edictos que se publicarán igualmente en el tablón de anuncios de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse. Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado (ilegible). Rubricado.—Secretario, firmado (ilegible). Rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Miguel Ángel Sarachaga Gándara y don Francisco Antía Romeo, cuyo domicilio se ignora, expido el pre-

sente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Medio Cudeyo a 6 de octubre de 1995.—El juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario (ilegible).

95/158094

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 233/95

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 233/95, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Antonia de Antonio Diego, contra don José Luis Gutiérrez López y otros, sobre acción reivindicatoria y nulidad, se emplaza a las personas que luego se dirán para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de doña Concepción Diego Gutiérrez, así como a los herederos desconocidos e inciertos que pudiera tener, expido el presente, en Medio Cudeyo a 19 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/160521

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 284/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo, se sigue juicio ejecutivo número 284/94, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Julio Gómez Parra y doña María Paz López Somoza, antes vecinos de Solares, edificio Iraso, 1, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son:

En Medio Cudeyo a 3 de febrero de 1995. Vistos por el señor don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo seguidos con el número 284/94, en los que han sido partes, como demandante, la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, con la dirección del letrado señor Maza Peña, y como demandado don Julio Gómez Parra y doña María Paz López Somoza, vecinos de Solares.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de

los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Julio Gómez Parra y doña María Paz López Somoza, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano de las responsabilidades por las que se despachó, a saber, por la cantidad de 2.926.979 pesetas de principal, más los gastos de protesto si los hubiere habido, intereses y las costas, que se imponen a dicha parte demandada. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander, si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación. Líbrese testimonio del presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes y a los demandados en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 31 de octubre de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/159651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 17/94

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 17/94, seguidos ante este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo literalmente dicen:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 1 de abril de 1995. Vistos por mí, don José Luis Chamorro Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 17/94, siendo parte demandante doña María de las Mercedes de la Pedraja González del Tánago y don Luis de la Pedraja González del Tánago, representados por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Camy Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Luis Revenga Sánchez, y parte demandada «Balneario de Liérganes, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino, bajo la dirección del letrado don Carlos Soto Mirones y «Tres Mares, S. A.», en situación de rebeldía procesal, sobre impugnación de acuerdos sociales.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Mercedes de la Pedraja González del Tánago y don Luis de la Pedraja González del Tánago, representados por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra la sociedad «Balneario de Liérganes, Sociedad Anónima» y «Tres Mares, S. A.», debo de-

clarar y declaro la nulidad del acuerdo de delegación en favor de don Carlos Soto Mirones adoptado en el segundo punto del orden del día de la junta de «Balneario de Liérganes, S. A.», celebrada el 9 de diciembre de 1993, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, dejando sin efecto el mencionado acuerdo, ordenando la publicación de un extracto de esta resolución en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y cancelando cuantas inscripciones y/o asientos resulten contradictorios con esta resolución y obren en el Registro Mercantil.

No se hace pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta sentencia a la sociedad demandada en situación de rebeldía procesal en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que, los actores, en el plazo de seis días, soliciten su notificación personal. Contra esta resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada «Tres Mares, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero y su publicación y fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Medio Cudeyo a 6 de junio de 1995.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

95/161326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 556/93

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de justicia gratuita número 556/93 de los tramitados ante este Juzgado y a que se hará mención, se ha dictado la sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 2 de noviembre de 1995.

Vistos por mí, don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado al número 556/93, a instancias de la procuradora doña Soledad Mazas Reyes, en nombre y representación de doña María Nieves Hoyos Ruiz, contra el abogado del Estado Español, en representación de éste, a fin de obtener los beneficios legales para promover demanda de separación y de medidas provisionales, contra su esposo, don Casimiro Lavín Ramos.

Fallo: Que estimando la demanda de justicia gratuita interpuesta por doña María Nieves Hoyos Ruiz, debo declarar y declaro el derecho de ésta a citado beneficio y a los solos efectos de promover demanda de separación y medidas provisionales, contra su esposo,

don Casimiro Lavín Ramos, así como en todos sus incidentes y recursos, sin hacer especial mención sobre las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la ilustrísima Audiencia de Santander, y que le será notificada al demandado rebelde.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, de domicilio desconocido, expido el presente edicto, en Santoña a 6 de noviembre de 1995.—El juez, José María del Val Oliveri.

95/157548

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 383/93

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de cognición número 383/93 de los tramitados en este Juzgado, instados por la comunidad de propietarios del edificio Ondar-Gane, de Noja, contra don Miguel Ángel Alonso Rueda y herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, se ha dictado propuesta de providencia emplazándose a los demandados expresados con entrega de las copias de instrucción presentadas, y de la presente resolución para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados las copias de la demanda.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don Ambrosio Alonso de Pedro, expido el presente edicto, en Santoña a 24 de octubre de 1995.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

95/164351

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 157/91

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de cognición número 157/91 de los tramitados en este Juzgado y a que se hará mención, se ha dictado el auto siguiente:

Auto.—En la villa de Santoña a 9 de octubre de 1995.

Parte dispositiva.—Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la misma y su partido, acuerda tener por desistida a la procuradora doña Rosa María Fuente López y en su nombre a la entidad mercantil «Hogar Valverde Hotel, S. A.», en el proceso civil del juicio de cognición seguido ante este Juzgado al número 157/91, sin que ello suponga renuncia o abandono de los derechos de fondo y pretensiones contenidas en el escrito de demanda, con imposición de las costas a la parte actora.

Así por este mi auto, contra el que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación a la demandada en situación procesal de rebeldía, doña María Jesús Garrote Doce, expido el presente edicto, en Santoña a 7 de noviembre de 1995.—El juez, José María del Val Oliveri.

95/157553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

Expediente número 129/95

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Santoña,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos del juicio de faltas número 129/95 sobre desobediencia seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, contra don Lucien Van Dels, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Lucien Van Dels como autor de la falta ya definida a la pena de 5.000 pesetas o la sustitutoria de un día de arresto en caso de impago, así como al abono de las costas procesales si las hubiere. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José María del Val Oliveri.

Y para que sirva de notificación al condenado, don Lucien Van Dels, en ignorado paradero, libro la presente, en Santoña a 9 de noviembre de 1995.—El magistrado juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

95/162007

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 85/95

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 85/95, a instancias de doña Eva Campo Arce, representada por la procuradora se-

ñora Viñuela, contra don Manuel Serrano Pérez, herederos desconocidos de doña Emilia Cerecedo de la Maza, herederos de don Miguel Rugama, don Carlos Velasco Casuso, don Venancio Díez Gómez, doña Nieves Zabaleta Cagigas, herederos desconocidos de don Nicolás Incera y cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados herederos desconocidos de doña Emilia Cerecedo de la Maza, herederos de don Miguel Rugama, herederos desconocidos e inciertos de don Nicolás Incera y cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés en el asunto, para que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Santoña a 12 de mayo de 1995.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

95/164108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 62/95

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 62/95, tramitados a instancias de «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador señor Mateo Merino, contra «Cía. Inmobiliaria Portio, S. A.», en situación de rebeldía. Autos en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El juez de primera instancia número dos de la villa de Santoña, en virtud de la potestad conferida por la Constitución Española y en nombre de Su Majestad el Rey, dicta la siguiente,

Sentencia número 120.—En la villa de Santoña a 12 de octubre de 1995, vistos por su señoría don José Antonio González Saiz, juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta villa, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 62/95, en los que han intervenido, como parte actora, «Electra de Viesgo, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Emilio Mateo Merino y dirigida por el letrado don Juan José Fernández González y como demandada «Inmobiliaria Portio, Sociedad Anónima», en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por «Electra de Viesgo, S. A.», contra «Inmobiliaria Portio, S. A.» y en consecuencia condeno a ésta a satisfacer a la actora la suma de 378.636 pesetas de principal, más los intereses legales devengados desde el 27 de agosto de 1993 y hasta la fecha de esta resolución, devengándose desde esta fecha el interés incremen-

tado en dos puntos hasta la completa satisfacción a la acreedora.

Las costas procesales devengadas en esta instancia se imponen a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación mediante escrito firmado por letrado, escrito que habrá de presentarse, en su caso, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. La notificación a la parte rebelde se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 769 L. E. C., esto es, en estrados y con fijación de edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y dejando constancia en los autos mediante diligencia y además se publicará el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», dejando ejemplar del mismo una vez publicado en los autos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón dejando el original en el correspondiente libro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente, en Santoña a 19 de octubre de 1995.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

95/158097

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 380/93

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 4 de abril de 1995. Vistos por doña María Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio de separación matrimonial número 380/93, promovidos por doña María Isabel Morán Cabrero, representada por el procurador señor Antolínez Alonso, defendidos por el letrado don Casto de Castro Díaz, contra don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, en situación procesal de rebeldía, y siendo precisa la intervención del señor fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María Isabel Morán Cabrero, representada por el procurador señor Antolínez Alonso contra don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, adoptando las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2. Se designa como domicilio de la esposa e hijo menor el de los padres de ésta, sito en Polanco, barrio del Pozo, H-14. Y se atribuye los bienes y enseres en él existente a la actora, pudiendo retirar el demandado los personales. Todo ello bajo inventario.

3. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial existente en la pareja.

Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 22 de septiembre de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/141963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 290/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 290/92, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Luis Macho Martín y contra su esposa, doña María Teresa Cacho López a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.101.052 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don José Luis Macho Martín y doña María Teresa Cacho López a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo

—Cuotas del demandado sobre la finca urbana: Sita en Torrelavega e inscrita al libro 462, folio 72 y finca número 48.809.

—Parte proporcional del sueldo que percibe como profesora su esposa, doña María Teresa Cacho López.

Y para que sirva de notificación en forma, embargo y citación de remate a los demandados en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega a 5 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/143617

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 127/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

hace saber: Que en el juicio de cognición 127/91, sobre reclamación de cantidad, que se sigue en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, promovidos por "Banco Bilbao Vizcaya, S.A." representada por el procurador señor Martínez Merino, y dirigido por el letrado señor Martínez Balbás, contra don Rafael Rueda Tejera y doña María Soledad Macho Telechea, en paradero desconocido. Se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar a la demandada por edictos para que en el término de nueve días, si le conviniere se personase en los autos debidamente defendida y conteste a la demanda bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarada en situación de rebeldía procesal.

Que estando doña María Soledad Macho Telechea en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la misma.

Y expido el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega a 27 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/139444

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NUMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 196/87

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictado auto aprobando operaciones particionales de fecha 21 de abril de 1995, cuyo testimonio, literalmente, es del tenor que obra a continuación:

«Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega, doy fe: Que en autos de este Juzgado se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

Auto aprobando operaciones particionales

En Torrelavega a 21 de abril de 1995.

Hechos

Primero.—Con fecha 21 de octubre de 1987 se dictó sentencia en los presentes autos de separación conyugal seguidos con el número 196/87, a instancia de doña Pilar Fernández Ruiz como demandante y don Vicente Crego como demandado, en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Segundo.—Por escrito con fecha de entrada 3 de marzo de 1993 se interpuso por el procurador señor Pérez del Olmo, en nombre y representación de doña Pilar Fernández Ruiz la ejecución de la sentencia dictada y liquidación del régimen legal de gananciales.

Tercero.—Desconociéndose el domicilio del demandado, se emplazó mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria», no contestando, siguiendo los autos su curso, con intervención del Ministerio Fiscal.

Cuarto.—Practicado el correspondiente inventario de bienes, se celebró la junta prevista en el artículo 1.068, designándose un único contador-partidor, quien efectuó el oportuno cuaderno-particional, dándose traslado al Ministerio Fiscal.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Ante la tácita conformidad de los interesados en las operaciones divisorias practicadas en el presente incidente de ejecución de separación para la liquidación de la sociedad de gananciales, llevados los autos a la vista, procede acordar la aprobación de dichas operaciones y su protocolización, conforme dispone el artículo 1.081 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—No obstante lo anterior, es preciso mencionar que todo lo relativo a la supuesta deuda del marido por el impago de las pensiones establecidas en la sentencia, la cuantificación unilateral y compensación de la misma deben ser tenidas por no supuestas, por ser un problema totalmente ajeno a la disolución del régimen económico ganancial, tratándose de deudas privativas posteriores a la fecha de la disolución del régimen y no haber ninguna resolución judicial en el procedimiento que determine como cierta la supuesta deuda, todo ello sin perjuicio de que, en ejecución de sentencia, pueda interesar la cuantificación judicial de la demanda, la adopción de medidas correspondientes que se crean convenientes e, incluso, con posterioridad de compensación.

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, decido: Aprobar las operaciones divisorias practicadas de los bienes de la sociedad de gananciales formada por doña Pilar Fernández Ruiz y don Vicente Crego Pellón, realizada por la contadora partidora, doña Ana Isabel Casanova López, entendiéndose por no puestas todo lo mentado en el razonamiento 2.º, llevándose a efecto la protocolización en la notaría correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido judicial.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que así conste y cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 13 de octubre de 1995.—El juez (ilegible)».

Expido la presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Vicente Grego Pellón, que se encuentra en ignorado paradero.

Torrelavega a 13 de octubre de 1995.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

95/143616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 574/94

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 574/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Torrelavega a 31 de mayo de 1995.

Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 574/94, instados por don José Luis García Arce, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, con DNI 13.915.887, representado por la procuradora señora Revuelta Ceballos y asistido del letrado don Elías María Puente San Martín, contra don Manuel Molleda Fernández, mayor edad y de igual vecindad, y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R. H. y contra la entidad aseguradora «Abeille Previsora», declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procuradora señora Revuelta Ceballos en nombre y representación de don José Luis García Arce, absuelvo a don Manuel Molleda Fernández y a la compañía aseguradora «Abeille Previsora» de las peticiones formuladas en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas al demandante.

Notifíquese al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que en el plazo de tres días se interese la notificación personal de la sentencia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía legal, don Manuel Molleda Fernández, expido y firmo el presente, en Torrelavega a 20 de julio de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/160517

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 120/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 120/95 se ha acordado la celebración del juicio para el próximo 21 de diciembre, a las once treinta horas, interesando la citación de don Juan Carlos Morante Rodríguez, el cual se encuentra en ignorado paradero, debiendo de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Carlos Morante Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega a 14 de noviembre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/163779

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958